

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24
DE JUNIO DE 2002

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Ángel Bernal

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de junio de dos mil dos, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltrma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D. José Manuel Torres Paisal

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asisten, por causa justificada los Concejales del Grupo Municipal Popular D^a María-Dolores Soler Celdrán y D. Pedro-Luis Martínez Stutz.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las sesiones ordinaria de 15 de mayo de 2002 y extraordinaria de 11 de junio de 2002.

2º. Toma de posesión del Concejal Electo D. José Manuel Torres Paisal.

3º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre ceses y nombramientos de representantes en diferentes Juntas Vecinales.

4º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre la adjudicación de las obras de demolición del inmueble sito en calle San Cristóbal la Larga, número 20, de esta ciudad, a la empresa FRAYMARESA.

5º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana nº 10 del Plan Parcial La Loma de El Algar, presentado por GESTORES INMOBILIARIOS ALGAR, S.L.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio sobre adquisición de finca en calle Adarve, número 6, de esta ciudad,

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio sobre cesión gratuita a la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A. de finca sita en calle Adarve, número 6, de esta ciudad.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación en relación con la contratación del Servicio de Guías, Limpieza y Mantenimiento de Zonas Arqueológicas.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Area de Atención Social en relación con el convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de Programa de Integración Social de Inmigrantes.

10º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y aprobación de su Reglamento.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de las tarifas del Sector del Taxi de Cartagena.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre revisión del Servicio de Retirada de Vehículos y Depósito Municipal.

13º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre recurso de reposición contra la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2002.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de una nueva descripción de funciones de los puestos de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento y la valoración correspondiente de niveles de complemento de destino y específico de los mismos, para el periodo 2002-2005.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

16°. Mociones.

17°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 2002 Y EXTRAORDINARIA DE 11 DE JUNIO DE 2002

Se dio cuenta de las actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO D. JOSÉ MANUEL TORRES PAISAL.

Habiéndose expedido por la JUNTA ELECTORAL CENTRAL, con fecha 17 de junio de 2002, la CREDENCIAL a favor del CONCEJAL ELECTO, DON JOSE MANUEL TORRES PAISAL, por estar incluido en la lista de candidatos del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las Elecciones Locales celebradas el 13 de junio de 1999, en sustitución de D^a María Rosario Juaneda Zaragoza, que renunció a su cargo el pasado día 31 de mayo, y tras cumplirse los trámites previstos de presentación de la Credencial en la Secretaría General, así como realizada la declaración de bienes y de actividades privadas, para su inscripción en el Registro de Intereses de la Corporación, según establece el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el SR. TORRES PAISAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.9 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (modificada por la Ley Orgánica de 13 de marzo 1991,) está en condiciones de tomar posesión, con arreglo a la fórmula legalmente establecida, y cuando la Sra. Presidenta lo estime conveniente.

A continuación la Sra. Alcaldesa llama al Concejal electo, Sr. Torres Paisal, para llevar a cabo la toma de posesión, el cual: “Promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con lealtad al Rey guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Seguidamente la Presidencia, en nombre de toda la Corporación, le da la bienvenida así como la enhorabuena al Sr. Torres Paisal.

Se ausentan en estos momentos de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Socialista D^a Caridad Rives Arcayna y D. Pedro Contreras Fernández.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES.

Se dio cuenta de Decreto de fecha 15 de mayo actual por el que se nombra representante de la Asociación Sección Cultural “Casa del Pueblo”, de Llano del Beal, a D. Manuel García Peña, en la Junta Vecinal Municipal de Llano de Beal.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SAN CRISTÓBAL LA LARGA, NÚMERO 20, DE ESTA CIUDAD, A LA EMPRESA FRAYMARESA

Se dio cuenta del referido Decreto de fecha 17 de junio de 2002, por el que se adjudica la obra de demolición de la calle San Cristóbal la Larga, número 20, de esta ciudad, a la empresa FRAYMARESA, por un importe de 6.551,04 euros, a la vista del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal sobre la existencia de peligro inminente y concreto para las personas y los bienes que colindan con el referido inmueble (artículo 117 del R.D.L. 781/86).

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

5º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA Nº 10 DEL PLAN PARCIAL LA LOMA DE EL ALGAR, PRESENTADO POR GESTORES INMOBILIARIOS ALGAR, S.L

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; asiste también a la sesión D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana nº 10 del Plan Parcial la Loma de El Algar, presentado por GESTORES INMOBILIARIOS ALGAR S.L

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2002.

2º.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana nº 10 del Plan Parcial la Loma de El Algar.

2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 7 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales presentes en la sesión.

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE ADQUISICIÓN DE FINCA EN CALLE ADARVE, NÚMERO 6, DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL CASCO ANTIGUO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 21 de junio de 2002, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los vocales D. Alonso Gómez López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez (PSOE); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Jefe Técnico de Intervención y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, EN RELACIÓN CON ADQUISICIÓN DE FINCA EN C/ ADARVE, N° 6 , CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN EL CASCO ANTIGUO.

PRIMERO: Por Don Salvador Sánchez Carrascosa se ha ofrecido a este Excmo. Ayuntamiento la permuta de una finca de su propiedad en calle Adarve n° 6 de esta Ciudad, por otra del Excmo. Ayuntamiento situada en calle San Vicente n° 10.

SEGUNDO: La finca propiedad el Sr. Sánchez Carrascosa es la siguiente:

“URBANA.- Una casa situada en esta Ciudad, calle de San Antonio el Pobre, número 8 de la parte de dicha calle llamada del Adarve, se compone de piso bajo, principal y segundo; mide una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, distribuidas en varias habitaciones, y linda Oeste o frente, calle de su situación; Sur o derecha, entrando, casa de Joaquín Lafuente; Norte o izquierda, casa de Don Pablo Martínez; y Este o espalda, otra de Don Francisco Sánchez.”

TÍTULO.- La finca descrita pertenece a los cónyuges D. SALVADOR SÁNCHEZ CARRASCOSA Y D^a ANTONIA-ASCENSIÓN SÁNCHEZ BAILLO, por título de compraventa otorgada por D^a Josefa Martínez Illán en 28 de mayo de 2002, ante el Notario de esta Ciudad Don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro (protocolo n° 2.271).

INSCRIPCIÓN: Libro 145, Sección 1ª, Folio 97, Finca 633, Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena.

REFERENCIA CATASTRAL: 8038610XG7683N0001.

TERCERO : A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de la siguiente finca:

“URBANA.- Casa en la calle de San Vicente, de esta población marcada con el número cuatro, compuesta de pisos bajo, principal y terraza; mide una superficie de veinticinco metros y cincuenta décímetros cuadrados, y linda derecha, entrando o sea Sur, con casa de Don Francisco Almagro; Norte o izquierda, otra de herederos de Doña Joaquina Casenave; Oeste o frente, calle de su situación; Este o espalda, la casa número siete de la plaza de la Serreta. Se encuentra actualmente en estado ruinoso.”

Título : Pertenece a este Excmo. Ayuntamiento por título de compraventa otorgado por Don José, Don Francisco y Dª Concepción Rosas Blaya en 31 de julio de 1995, ante el Notario que fue de Cartagena Don Antonio Trigueros Fernández (nº 2395 de su protocolo).

Inscripción : Tomo 833, Libro 42, Sección 1ª, folio 49, finca 2032, inscripción 17, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Referencia catastral: 8039611XG7683N0001.

CUARTO : Por los Servicios Técnicos Municipales se han valorado las dos fincas que habrían de ser objeto de la permuta propuesta, atribuyéndose un valor de-13.758,88 € a la finca municipal y de 22.743,99 € a la finca propiedad del Sr. Sánchez Carrascosa. El valor señalado es menor del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto de esta Corporación, que se fijan en la cantidad de 96.470.438,00 €.

QUINTO : La permuta propuesta resulta necesaria a los fines municipales al objeto de obtener más terreno en el Casco Antiguo de la Ciudad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, a cuyo efecto habrá de cederse, una vez adquirido, a la Sociedad Municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A., entendiéndose claramente justificado que la cesión y la consiguiente construcción del Centro de Salud redundará en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

En su virtud, vistos los informes obrantes en el expediente, el Concejal Delegado del Área de Hacienda que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que:

1º- Se resuelva considerar necesaria la permuta ofrecida por Don Salvador Sánchez Carrascosa, a los fines de la construcción en el Casco Antiguo de la Ciudad de un Centro de Salud, previa cesión de la finca a la Sociedad Municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. y, en consecuencia, permutar la finca descrita en él exponiendo SEGUNDO de esta propuesta, de propiedad del señor citado y de su esposa, por la descrita en él exponiendo TERCERO, de propiedad municipal, con un valor de 13.759,88 € a la finca municipal y de 22.743,99 € a la finca propiedad del Sr. Sánchez Carrascosa.

2º- Facultar a la Il. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de cuantos documentos fuesen precisos para la formalización de la permuta en escritura pública.

3º. - La finca que se adquiriera por razón de la presente permuta se inscribirá en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

4º. - Del acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que se más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 21 de junio de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales presentes en la sesión.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE CESIÓN GRATUITA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. DE FINCA SITA EN CALLE ADARVE, NÚMERO 6, DE ESTA CIUDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL CASCO ANTIGUO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 21 de junio de 2002, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los vocales D. Alonso Gómez López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez (PSOE); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Jefe Técnico de Intervención y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DON. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO EN RELACIÓN CON CESIÓN GRATUITA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. DE FINCA SITA EN C/ ADARVE N° 6, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL CASCO ANTIGUO.

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 3 de mayo de 2001, se cedió gratuitamente a la Sociedad Municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. dos fincas situadas en c/ Adarve nº 18 y 20 de esta Ciudad, con destino a la construcción de un Centro de Salud en el Casco Antiguo.

SEGUNDO: Al objeto de obtener más terreno para la construcción del citado Centro de Salud en el Casco Antiguo, se está tramitando la permuta con un particular de finca sita en c/ Adarve nº 6 de esta Ciudad. Formalizada que sea la indicada permuta, el Excmo. Ayuntamiento dispondrá en pleno dominio de la siguiente finca, libre de cargas y gravámenes:

“URBANA.- Una casa situada en esta Ciudad, calle de San Antonio el Pobre, número 8 de la parte de dicha calle llamada del Adarve, se compone de piso bajo, principal y segundo; mide una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, distribuidas en varias habitaciones, y linda Oeste o frente, calle de su situación; Sur o derecha, entrando, casa de Joaquín Lafuente; Norte o izquierda, casa de Don Pablo Martínez; y Este o espalda, otra de Don Francisco Sánchez.”

Pendiente de inscripción a favor de este Excmo. Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, donde la finca está inscrita al Libro 145, Sección 1ª, Folio 97, finca 633, Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena.

Pendiente asimismo de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, donde por razón de su destino, la finca ha de tener la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

Valor: 13.758,88 €

TERCERO: Visto el informe de la Secretaria General Accidental, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita de la finca anteriormente descrita, va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretende destinar coincidente con los fines para lo que fue adquirido por este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación

PROPONE a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a la Sociedad Municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. la finca descrita en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (urbana situada en calle Adarve nº 6 de esta Ciudad) con el fin de que, junto a las fincas ya cedidas en 3/5/2001 y otras propiedad de dicha Mercantil, se destine a la construcción de un Centro de Salud en el Casco Antiguo.

Se pacta expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS, e inclusive, si dejase de serlo en los TREINTA AÑOS SIGUIENTES, se considerará resuelta la cesión y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas su pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2).- Que se someta el expediente de cesión a información pública por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posible alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3).- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4).- Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 18 de junio de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 21 de junio de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales presentes en la sesión.

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez, que pese a no ser miembro de la Comisión representa al Grupo Socialista.

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, en sustitución del Sr. Interventor y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de contratación del Servicio citado en el encabezamiento que ha sido licitado por concurso, siguiéndose todas las prescripciones legalmente establecidas por el TRLCAP.

En vista de todo ello y de las ofertas presentadas, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La adjudicación a la empresa MANTENIMIENTOS Y CUSTODIAS S.L. por la cantidad de 168.283,39 euros/año, por considerarla la oferta más ventajosa, como se deduce de la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2002.

2º. Requerir a la citada empresa para la presentación de la fianza definitiva en cuantía del 4% del precio de adjudicación en el plazo legalmente establecido.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 5 de junio de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE Contratación.0 Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 21 de junio de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales presentes en la sesión.

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez, que pese a no ser miembro de la Comisión representa al Grupo Socialista.

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, en sustitución del Sr. Interventor y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES.

PRIMERO.- Que el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que: "Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que

reglamentariamente se establezcan. Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales la vida comunitaria, estando previsto para el año 2001 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

TERCERO.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, establece, en el Programa presupuestario.313^a, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

CUARTO.- El objeto del Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2002, que son:

- Conocimiento, sensibilización y difusión del hecho inmigratorio, resaltándose en este eje el mantenimiento de un punto de la Red de situación de integración de los inmigrantes.
- Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias, menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales.
- Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.
- Promoción del acceso a los derechos reconocidos.
- Programas territoriales de integración (acogida básica, promoción de la tolerancia, etc)
- Promoción de la participación ciudadana.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del "Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)", en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M. y favorecer el acceso de éste a los recursos sociales disponibles.

2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.
3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Cartagena se obliga durante la vigencia del Convenio a coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- Para el cumplimiento de los fines de este Convenio la Comunidad Autónoma aportará la cantidad de 31.282,70 euros, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 28.099,58 euros, y el Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como mínimo 14.845,57 euros, existiendo para ello consignación presupuestaria.

SÉPTIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2002. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverán lo procedente.= Cartagena, a 31 de mayo de 2002.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado,; María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta, para que se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 21 de junio de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales presentes en la sesión; quedando el texto del referido Convenio debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.

10º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez, que pese a no ser miembro de la Comisión representa al Grupo Socialista.

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, en sustitución del Sr. Interventor y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.

Domingo Segado Martínez, Concejal de Seguridad Ciudadana, por el presente remite adjunto texto del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Cartagena, y se propone que sea llevado a Comisión Informativa y se eleve a aprobación en el Pleno de fecha 24 de junio de 2002, la creación de dicha Agrupación y la aprobación de su Reglamento.

Justificación de la propuesta:

Profundizando en la dirección de mejorar la Protección Civil Municipal se propone al Pleno la creación de la Agrupación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Cartagena.

Actualmente existe la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cartagena y la de Alumbres. Estas asociaciones son entes con personalidad jurídica y económica-fiscal propia y, por tanto, completamente independientes del Ayuntamiento de Cartagena. Esta independencia ocasiona entre otros tres tipos de problemáticas que la creación de la Agrupación Municipal vendrá a subsanar:

1. Las tareas preventivas en diversos eventos, así como en el marco del Plan INFOMUR de incendios forestales y COPLA de salvamento en playas, han de negociarse con la Asociación y, por tanto, en ocasiones no se cumplen todos los criterios que el Ayuntamiento entiende son necesarios para conseguir una mejor cobertura de protección a la población.

Al ser Agrupación Municipal, el Ayuntamiento decidirá cuándo, dónde y de qué manera es más eficaz disponer los dispositivos de intervención.

2. Financieramente la fuente de ingresos de las Asociaciones son las subvenciones que obtienen de las diversas Administraciones Públicas, con las que realizan los servicios y adquieren en propiedad los medios materiales de intervención (vehículos, embarcaciones, material de salvamento...), medios que, a la postre también está manteniendo el Ayuntamiento de Cartagena a través de las mencionadas subvenciones.

Al formar la Agrupación, los medios actuales de la Asociación y los futuros de la Agrupación serán propiedad municipal, lo que permitirá mejor disponibilidad de los mismos y el margen de maniobra que necesita el Ayuntamiento para asegurar la protección al ciudadano.

3. La responsabilidad civil derivada de las actuaciones en emergencias puede, según el caso, ser gravosa y, por tanto, no asumible por los Voluntarios, de ahí una de las dificultades importantes que se están teniendo a la hora de negociar dispositivos de salvamento con la Asociación.

Se estima pertinente la creación de la Agrupación para que el Ayuntamiento cubra la responsabilidad civil que pudiera derivarse de accidentes ocasionados o sufridos por los Voluntarios, que al fin y al cabo realizan tareas de riesgo de forma altruista.

Por último, hay que decir que la mayoría de los Ayuntamientos costeros de la Región de Murcia (Aguilas, Mazarrón, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar), y los de ciudades de cierto tamaño (Murcia, Lorca), ya han creado con éxito, en cuanto a los resultados se refiere, sus respectivas Agrupaciones Municipales.

Cartagena, 19 de junio de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de dictaminar sobre el tema, con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, dictamina la anterior propuesta para su aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 21 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

El Reglamento de referencia, es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO PRIMERO: DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Sección Primera: Concepto y objeto

Sección Segunda: Organización

Sección Tercera: Funciones

CAPITULO SEGUNDO: DE LOS VOLUNTARIOS

Sección Primera: Disposiciones generales

Sección Segunda: Derechos de los voluntarios

Sección Tercera: Deberes de los voluntarios

Sección Cuarta: Premios y sanciones

Sección Quinta: Rescisión y suspensión del vínculo con la Agrupación

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia en su art. 18, indica la asunción por la Comunidad Autónoma de Murcia de las competencias provinciales.

En la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se especifica como servicio público la Protección Civil definida por la Ley 2/85 de 21 de Enero, en materia de Protección Civil, y se indica como competencia provincial, la prestación de los servicios supramunicipales y la coordinación de los servicios municipales entre sí, en nuestro ámbito territorial, competencias del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Según establece la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos y los Alcaldes, tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil, facultándose para la realización de actividades diversas en la protección de personas y bienes cuando sucedan situaciones de emergencia en su ámbito territorial correspondiente.

Asimismo en el Real Decreto 1.378/1985, del 1 de agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencia en su Término Municipal.

El ejercicio de estas competencias, tiene que llevarse a cabo a través del Plan Territorial de Emergencia Municipal, los Planes Especiales y los Protocolos de actuación ante emergencias concretas, las cuales estructuran, coordinan y organizan los medios y recursos existentes en la localidad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, el Servicio Municipal de Protección Civil deberá realizar las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente, al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley sobre Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

El Servicio Municipal de Protección Civil, reglamenta su organización y funcionamiento, para realizar, las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro que les sean encomendadas en los casos de emergencia que pudieran producirse.

CAPITULO I

DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE

PROTECCIÓN CIVIL

SECCIÓN 1ª: CONCEPTO Y OBJETOS

Artículo 1. Concepto.

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Cartagena, denominada en adelante Agrupación, es el colectivo de personas que altruistamente, y bajo dependencia jerárquica, jurídica, económica, orgánica y funcional del Ayuntamiento, que auspicia su formación y funcionamiento, se agrupan para la consecución de los objetivos y fines contenidos en este Reglamento.

Artículo 2. Objeto

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Cartagena, es una organización de carácter humanitaria y altruista, que tiene por objeto configurar una estructura dirigida por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y el Jefe del Servicio Contraincendios y de Salvamentos, en adelante Jefe de Protección Civil y S.C.I.S, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

SECCIÓN 2ª ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Organización y funcionamiento

La organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Cartagena, se regirá por lo establecido en el presente reglamento, así como por las instrucciones y directrices que puedan dictar el Concejal de Seguridad Ciudadana, o el Jefe de Protección Civil y Servicio Contraincendios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 4º. Dependencias

1.- La Agrupación depende del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local, quien pondrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal de Seguridad Ciudadana.

2.- La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, queda encuadrada orgánica y funcionalmente en el Servicio de Protección Civil, sin que ello constituya vínculo laboral o funcionarial alguno de sus componentes con el Ayuntamiento.

Artículo 5º. Estructura

La Agrupación se estructura jerárquicamente a las órdenes directas del Jefe de Protección Civil y Contraincendios Municipal, quien decidirá los servicios a realizar y a quien tendrán que presentar los pertinentes informes de servicios realizados; Éste podrá delegar parte de sus funciones para desarrollar tareas concretas o campañas específicas, en funcionarios municipales estas tareas, se clasifican en tres grupos:

1.Coordinar los efectivos de la Agrupación de Voluntarios cuando se produzca una gran emergencia, o de larga duración.

2.Coordinar las actuaciones de los Voluntarios en Planes de una periodicidad anual, como el Plan Emsa, Plan Copla, Plan Infomur, Plan de Fiestas de Cartagineses y Romanos.

3.Coordinar y preparar la realización de simulacros en colegios, u otros edificios, dando charlas sobre prevención o supervisando el funcionamiento de sus planes de emergencia.

Funcionalmente, la Agrupación se estructura en:

- Jefe de la Agrupación.
- Secretario/a de la Agrupación.
- Asamblea General Informativa.
- Jefes de Equipo.
- Los Voluntarios.

Artículo 6. Jefe de la Agrupación

El Jefe de la Agrupación será designado por el Concejal de Seguridad Ciudadana a propuesta del Jefe de Protección Civil y S.C.I.S, y ostentará su cargo por un período de un año, que se entenderá prorrogado salvo notificación en contra.

Artículo 7. Funciones del Jefe de la Agrupación

1. Ostentar la responsabilidad de la Agrupación y actuar como tal.
2. Asumir la representación de la Agrupación ante los organismos oficiales y entidades públicas y privadas.
3. Supervisar e inspeccionar la actuación de los Voluntarios de la Agrupación

4. Asumir la responsabilidad de los equipos y bienes de que disponga la Agrupación, donados, cedidos o depositados por las Administraciones Públicas o Entidades Privadas.
5. Proponer los planes y proyectos de la Agrupación ante el Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil y Contraincendios.
6. Mantener relación con los Jefes de los Equipos o grupos de la Agrupación, transmitiéndoles las decisiones emanadas de los órganos de las Administraciones competentes y coordinar la actividad y misiones de dichos grupos o equipos.
7. Aquellas otras no especificadas que puedan delegarle el Concejal de Seguridad Ciudadana y/o el Jefe de Protección Civil y S.C.I.S.

Artículo 8. Secretario/a de la Agrupación.

El Secretario/a de la Agrupación, será designado por Concejal Delegado, de entre el personal funcionario del Ayuntamiento.

Artículo 9. Funciones del Secretario/a de la Agrupación.

Corresponde al Secretario/a de la Agrupación el funcionamiento administrativo de la Agrupación, actuando como órgano y soporte administrativo de la misma, asegurando la difusión y tramitación de los diferentes documentos, elaborando las actas de la Asamblea General Informativa.

Artículo 10. Asamblea General.

Bajo la presidencia del Alcalde y/o Concejal de Seguridad Ciudadana, se celebrará una vez al año, una Asamblea General Informativa, a la cual serán convocados los Voluntarios de la Agrupación y aquellas personas invitadas por el Presidente.

La mesa de la Asamblea, estará formada por

- El Alcalde y o Concejal Delegado.
- El Secretario/a de la Agrupación.
- El Jefe de Protección Civil y S.C.I.C.
- El Jefe de la Agrupación.

Artículo 11. Mesas de planificación.

Independientemente de la Asamblea, el Concejal Delegado, y/o el Jefe de Protección Civil y S.C.I.S podrán convocar mesas de trabajo y planificación para la preparación de los Planes Especiales, simulacros, preparación del dispositivo de Salvamento en Playas o cuando lo estimen pertinente.

Estas mesas estarán formadas al menos por:

- El Concejal Delegado y/o el Jefe de Protección Civil y S.C.I.S.
- El Jefe de La Agrupación.
- Los Jefes de Equipo que procedan.

De igual forma el Concejal Delegado y/o el Jefe de P. Civil y S.C.I.S ostentarán la potestad de invitar a aquellas personas que por las características de los temas a tratar, estimen necesario.

Artículo 12. Convocatorias

1. Las convocatorias de la Asamblea General Informativas, serán hechas por escrito, por el Secretario de la Agrupación, expresando lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día y la firma del Alcalde o Concejal Delegado. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General, habrán de mediar al menos siete días, excepto en aquellas que por su carácter de urgencia así lo decida el Presidente.
2. Todo voluntario puede hacer uso de la palabra, previa petición al Presidente, en las Asambleas, quien se la concederá en el momento oportuno y por turno riguroso de petición.

Artículo 13. Equipos y Grupos de Intervención Operativa

La Agrupación se estructura funcionalmente en Equipos (Comunicaciones, Primeros Auxilios, Contra incendios, Acción Social, Salvamento en Playas y otros), a los cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación. Los Equipos se crearán a propuesta del Jefe de la Agrupación, por el Jefe de Protección Civil y S.C.I.S.

Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en Grupos de Intervención Operativa de los Planes de Emergencia, que pueden ser coincidentes con los Equipos.

Artículo 14. Jefes de Equipo.

Los Jefes de Equipo serán designados por el Jefe de Protección Civil y S.C.I.S a propuesta del Jefe de la Agrupación, y nombrados por el Concejal Delegado correspondiente.

Artículo 15. Desarrollo y aplicación del Reglamento

1. Por el Concejal de S. Ciudadana, o por el Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil y S.C.I.S, se elaborarán y formularán las propuestas que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento, pudiéndose delegar esta facultad en el Jefe de la Agrupación.
2. La aprobación de las propuestas contempladas en el punto anterior, corresponde al Alcalde, o en su caso al Concejal Delegado.

Artículo 16. Ámbito de actuación

1. El ámbito normal de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será el término municipal
2. El Alcalde o Concejales de S. Ciudadana, podrá autorizar la Intervención de la Agrupación en otro municipio, a petición de otro máximo Responsable Municipal o del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma o del de la Delegación del Gobierno.
3. La actuación o intervención de los voluntarios fuera del término municipal, será dirigida por un funcionario Municipal del Servicio Contraincendios y de Protección Civil, que hará cumplir las órdenes del Jefe de Operaciones del Plan de Emergencia de dicho Ámbito y sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:
 - Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.
 - En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa del Alcalde o Concejales de S. Ciudadana.

Artículo 17. Formación

Para garantizar su seguridad y eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil, participando en las actividades organizadas por parte de las diferentes Administraciones involucradas.

Artículo 18. Medios

La Corporación Municipal, arbitrará los medios necesarios para que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata y la operatividad óptima ante cualquier emergencia, especialmente, en el campo de la autoprotección, el transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

A tal fin, en los presupuestos anuales, incluirá una partida económica que contribuya a hacer frente a los gastos de la agrupación.

Los medios materiales de la Agrupación serán de propiedad municipal, gestionados por el Servicio de Protección Civil y Contraincendios.

Artículo 19. Convenios

La Corporación Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con otras administraciones, organismos o entidades

públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación, dotación y mejor funcionamiento de la Agrupación.

SECCIÓN 3º FUNCIONES

Artículo 20. Ámbitos de actuación

1. La actuación de la Agrupación, se centrará de forma permanente y regularizada en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes territoriales y/o Especiales de Emergencia y Protocolos de Actuación ante posibles situaciones de emergencia.
2. En las emergencias actuarán como apoyo a los servicios profesionales, integrándose los Equipos en los Grupos de Intervención de los Planes de Emergencia, bajo la dirección de los Jefes de Grupo, y a través del funcionario que los coordine en la Emergencia.
3. El Plan Territorial Municipal, los Planes de Actuación frente a riesgos específicos y los Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia, determinarán las competencias de la Agrupación, en función de la capacidad de la Agrupación para asumirlas.

Artículo 21. Enumeración de funciones

Las funciones a desarrollar por la Agrupación con carácter general serán:

1. En el marco de la prevención
 - Estudios de riesgos de la localidad, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia
 - Colaboración y apoyo a la confección y divulgación de los planes de autoprotección en dichos centros
 - Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales Municipales, Planes de Actuación frente a riesgos específicos, y Protocolos de Actuación ante posibles situaciones de emergencia
 - Confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos.
2. En el marco de la Intervención
 - Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: Bomberos, Sanitarios, Policía Local y otros.
 - Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, avituallamiento, etc.

- Actuación en situaciones de emergencia: Incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.
- Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas), vigilancia forestal, conciertos, partidos de fútbol, etc.)
- La dirección técnica de la Agrupación, será ejercida por el Jefe de Protección Civil y S.C:I.S del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CAPITULO II

DE LOS VOLUNTARIOS...

SECCIÓN 1ª DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22 Incorporación:

1. Podrán vincularse a la Agrupación Municipal de voluntarios de protección civil las personas físicas mayores de 18 años que deseen colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil. Preferentemente los miembros de la Agrupación tendrán relación vecinal o laboral con el municipio.
2. Serán requisitos necesarios para la incorporación la disponibilidad de tiempo libre y la superación de las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos relacionados con la protección civil, que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 23. Adquisición de la condición de voluntario.

1. Todos los solicitantes que todavía no hayan superado las pruebas psicofísicas y de conocimientos será considerados voluntarios auxiliares y por tanto en ningún caso deberán desarrollar actuación operativa alguna.
2. Las personas que cumplan los requisitos recogidos en este Reglamento y que superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos relacionados con las diferentes áreas que integran la Protección Civil deberán superar un periodo de practicas. Estos voluntarios pasaran a ser miembros voluntarios de pleno derecho de la Agrupación si las practicas son valoradas positivamente.
3. Los voluntarios en periodo de practicas podrán desarrollar actuaciones operativas de responsabilidad limitada, llevando a cabo tareas como colaborador de otros voluntarios de más amplia experiencia en emergencias. Deberán tener la misma cobertura de seguros que los voluntarios de pleno derecho.
4. La solicitud para ser aceptado como voluntario auxiliar se hará directamente por el interesado conforme al modelo establecido la cual deberá ir acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones publicas por sentencia firme.

5. La presentación de la solicitud citada en el punto anterior presupone la aceptación plena del presente Reglamento y de sus normas de desarrollo debiendo ser explícita la misma cuando se ingrese como miembro de pleno derecho.
6. El compromiso de los voluntarios debe renovarse de manera explícita por periodos anuales considerando rescindido el vínculo caso de no llevarse a cabo la renovación.
7. La Agrupación podrá constituir una sección juvenil formada por aspirantes entre 15 y 17 años de edad, los cuales tendrán derecho a recibir formación y podrán colaborar en tareas auxiliares que no entrañen riesgo.

Artículo 24 Colaboradores.

1. La participación en las tareas de la Agrupación se podrá llevar a cabo como colaborador.
2. Son colaboradores aquellas personas que poseedores de una determinada cualificación profesional participan eventualmente en la realización de informes
3. Asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntario.
4. El presente reglamento no será de aplicación a los colaboradores.

Artículo 25. Obligación constitucional.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le corresponde, según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 26. Relación de los voluntarios con el municipio.

1. La relación de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita desinteresada y benevolente estando basada únicamente en sentimientos humanitarios de solidaridad social y de buena vecindad no manteniendo ni dando lugar al establecimiento de relación alguna de carácter laboral o funcionarial.
2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de la protección civil municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio si bien el Ayuntamiento en determinados casos justificados y/o excepcionales podrá arbitrar formulas de compensación para gastos derivados del servicio o asistencias a cursos.
3. No obstante tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencias de su prestación según lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 27. Actividades incompatibles.

1. Por la condición de voluntario se autoriza únicamente y dentro del marco de la agrupación para realizar las actividades y funciones especificadas en este reglamento.
2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa política o sindical.
3. Los componentes de la Agrupación no podrán realizar amparándose en la misma ya sea en relación con los mandos de ella o con otras personas actividades de carácter personal.
4. No se permite a los miembros de la Agrupación la pertenencia a otra organización de ámbito estatal, autonómico o municipal de voluntariado de Protección Civil, salvo que ambas partes lo conozcan y aprueben.

Artículo 28.Cambio de municipio.

El voluntariado que por cambio de domicilio pase a residir en otro municipio y cause baja en la agrupación podrá solicitar su vinculación a la Agrupación del nuevo municipio, manteniendo su condición de voluntario.

SECCIÓN 2ª DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS.

Artículo 29. Identificación.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sea requerido.
2. A efectos de identificación en casos de intervención especial siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.
3. Igualmente el voluntario de Protección Civil tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del ayuntamiento en el que presta servicio.

Artículo 30. Gastos

1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.
2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 31. Aseguramiento.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho adoptar todas las medidas para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para el o para terceros.

2. El cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.
3. Igualmente quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos cuales, como consecuencias del accidente sobrevengan invalidez permanente o fallecimiento. En aquellos casos especiales en que la incapacidad transitoria cause graves perjuicios económicos al voluntario, la Administración que lo haya movilizado vera la forma de ayudarle económicamente.
4. Los voluntarios juveniles mayores de 16 años y los voluntarios en practicas tiene derecho a sus correspondientes seguros en igualdad de condiciones.
5. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el pleno
6. del Ayuntamiento de sufragar las cuotas. Igualmente el Ayuntamiento informara a los voluntarios de las coberturas económicas de los seguros-
7. Las cuantías de los seguros se actualizaran anualmente.

Artículo 32. Responsabilidad civil

1. Los daños y perjuicios que como consecuencia de la actuación del voluntario pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedaran cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.
2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación.

Artículo 33. Información

1. El voluntario de protección civil tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.
2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

Artículo 34. Participación.

1. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar internamente sobre la tarea desarrollada.
2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al alcalde ó Concejal Delegado en su caso, a través del Jefe de la Agrupación o del Responsable municipal de la Agrupación, que a su vez las trasladará al Jefe de Protección Civil y Contraincendios.
3. En todo caso, si transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

SECCIÓN 3ª: DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 35. Deberes y obligaciones

1. El voluntario de Protección Civil tiene el deber primero de adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para el o para terceros.
2. Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios de acuerdo con su capacidad, cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en estos y en cualesquiera otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por el mando correspondiente.
3. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.
4. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados siempre bajo el mando del Responsable Municipal de la Agrupación, que a su vez lo hará del Jefe de P. Civil y Contraincendios.
5. En ningún caso el voluntario o el colaborador de Protección Civil actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleado los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

Artículo 36. Horas comprometidas

1. El voluntario de Protección Civil debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la agrupación.
2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales, contando como tales la suma de las horas de formación e intervención.

Artículo 37. Incorporación

En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Artículo 38. Riesgos.

El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento del Jefe de P. Civil y Contraincendios, a través del Jefe de la Agrupación, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 39. Material y equipo.

1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.
2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.
3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

SECCIÓN 4ª: PREMIOS Y SANCIONES

Artículo 40.Premios

1. La valoración de las conductas meritorias se realizara a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el ayuntamiento u otras administraciones publicas.
2. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre, siempre de carácter no material, corresponde al alcalde.
3. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio de Protección Civil y Contraincendios correspondiente o en su defecto al de la Agrupación.

Artículo 41. Sanciones.

1. Las conductas que supongan una infracción al presente reglamento serán sancionadas con arreglo al mismo.
2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.
3. El Servicio de Protección Civil y Contraincendios del Ayuntamiento de Cartagena podrá instar el estudio por el mando o autoridad competente de causas que puedan constituir infracción, cuando se trate de hechos acaecidos fuera del termino municipal.

Artículo 42.Faltas leves

Se consideran faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.
- b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga falta mas grave.
- c) La incorrección con el publico o con los miembros de la agrupación.

- d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban ser calificadas como faltas mas graves.

Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento escrito o suspensión temporal por un plazo máximo de 30 días.

Artículo 43. faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- a) El no seguir las normas orgánicas y funcionales de la agrupación, de forma manifiesta no justificada.
- b) La notoria desconsideración de ciudadanos o miembros de la agrupación.
- c) La negligencia que cause daños de consideración en los locales, material o documentos de la agrupación, así como en el equipo a su cargo.
- d) La grave perturbación de la actividad de la agrupación.
- e) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la agrupación.
- f) La acumulación de las tres faltas leves.

Las faltas graves podrán sancionarse con suspensiones de 30 a 180 días.

Artículo 44. faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

- e) Dejar de cumplir sin causa justificada, las exigencias del servicio
- f) La notoria falta de rendimiento que comporte inhición en el cumplimiento de las tareas encomendadas
- g) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo
- h) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio
- i) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir
- j) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas
- k) La prestación de sus servicios como voluntario bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas
- l) Haber sido sancionado por dos faltas graves en un periodo de dos años.

Las faltas muy graves se sancionaran con suspensión de 180 días a dos años, y en su caso, con la expulsión definitiva de la Agrupación.

Artículo 45. determinación de la sanción

Para la imposición de las sanciones se atenderá primordialmente a la gravedad de las consecuencias para persona y bienes, al respecto del ámbito competencial de las distintas administraciones, a la desobediencia a los mandos, a la reiteración y a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción.

Artículo 46. prescripción

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses, las graves al año y las muy graves a los 2 años, iniciándose su computo desde el día que la infracción se hubiese cometido.

Artículo 47. Procedimiento

1. El voluntariado tendrá derecho a un proceso justo y ecuánime que garantice al máximo su defensa en caso de sanciones reglamentarias.
2. Se garantizara, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 48. Terminación.

La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento a través de la Agrupación, podrá terminarse por:

- a) Suspensión temporal
- b) Rescisión

Artículo 49 Suspensión temporal

Son causas de suspensión temporal

- a) El cumplimiento de las sanciones establecidas en este Reglamento
- b) El embarazo
- c) La atención a recién nacidos o hijos menores, a petición del interesado
- d) La enfermedad justificada
- e) La realización de estudios o trabajo fuera del Municipio
- f) El desempeño de un trabajo que implique largos y frecuentes desplazamientos
- g) Cualquier otra circunstancia que a petición del interesado, se considere justificada por el Jefe de la Agrupación

- h) La reincorporación deberá solicitarse explícitamente por el interesado

Artículo 50 Rescisión

Son causas de rescisión

- a) La petición expresa y escrita del interesado
- b) La no renovación periódica del vínculo
- c) La declaración de incapacidad, incompatible con la actividad de voluntario
- d) La pérdida de la condición de residente, salvo circunstancias especiales a juicio del Jefe de la Agrupación
- e) Quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme
- f) Por expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador
- g) Cuando se produzca la rescisión de la relación del voluntario con la Agrupación, este devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 51 Certificación de servicios prestados

En todo caso se expedirá a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja.

SECCIÓN 6ª FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Artículo 52 Objetivo

Será objetivo prioritario en el ámbito de la Protección Civil Municipal, la preparación a todos los niveles, desde la selección y formación inicial, hasta la continuada y permanente, durante la relación voluntario-agrupación.

Artículo 53 Formación inicial

La formación inicial del voluntario, tiene como finalidad informar y poner en contacto al voluntario con los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil Municipal, así como los diferentes campos de actuación.

Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial, contribuirá a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que procurará la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia, a la correspondiente Unidad de Intervención.

Artículo 54 Formación permanente

La formación permanente y continuada del voluntario, tiene como objetivo atender las necesidades reales de la prestación del servicio, obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgo.

Artículo 55 Actividad formativa

La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- A. JORNADAS DE ORIENTACIÓN para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.
- B. CURSOS DE INGRESO (Nivel I). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación. Tendrán una duración mínima de 50 horas lectivas, teórico prácticas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social).
- C. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (Nivel II). Para aquellos voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.
- D. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (Nivel II). Dirigidos fundamentalmente a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.
- E. EJERCICIOS PRÁCTICOS con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación
- F. El Concejal Delegado y/o el Jefe de P. Civil podrán programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios, siendo responsable de emitir certificaciones de asistencia y/o aprovechamiento de las mismas, el Responsable de la Agrupación d

Artículo 56 Actividades complementarias

La actividad formativa se complementará con las siguientes actividades:

- A. La organización de un fondo documental en materia de Protección Civil que recoja aspectos de la organización y funcionamiento de la Agrupación y de actuación ante los principales riesgos en que pueda verse involucrado el Municipio.
- B. La elaboración y edición de publicaciones sobre temas de Protección Civil, especialmente las destinadas a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante las mismas.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida) y SIETE

ABSTENCIONES (Grupo Popular); quedando el texto del referido Reglamento debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SECTOR DEL TAXI DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez, que pese a no ser miembro de la Comisión representa al Grupo Socialista.

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, en sustitución del Sr. Interventor y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SECTOR DEL TAXIS EN CARTAGENA.

Visto que la última tarifa aprobada por el Ayuntamiento para el Sector del Taxis en Cartagena fue del año 2000.

Visto que a través de la Federación de Municipios se llega a una reunión con objeto de renovar el acuerdo alcanzado el día 22 de septiembre de 2000 para el establecimiento de una tarifa unificada del Servicio del Taxi en los municipios de Murcia, Cartagena, Lorca, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares, convencidos de que de esta forma se producirán mejoras en las prestaciones de este servicio público, unificándolas, se firma el día 17 de mayo del presente año el acuerdo para la actualización de las tarifas vigentes.

Las tarifas que se proponen recogen el aumento de los gastos que ha sufrido el sector en los últimos años.

Como consecuencia de ello, se establecen las siguientes:

TARIFA 1 (23 a 7 horas)	
Carrera mínima	4,12 euros
BASE TARIFA:	
Bajada de Bandera	2,11 euros
Kilómetro recorrido	0,99 euros
Hora de parada	22,50 euros
TARIFA 2 (Básica) (7 a 23 horas)	
Carrera mínima	2,75 euros
BASE TARIFA:	
Bajada de Bandera	1,41 euros
Kilómetro recorrido	0,66 euros
Hora de parada	15,00 euros

TARIFA 3 (Domingos y festivos)	
Carrera mínima	3,57 euros
BASE TARIFA:	
Bajada de Bandera	1,83 euros
Kilómetro recorrido	0,86 euros
Hora de parada	19,50 euros
SUPLEMENTOS	
Recargo 0,30 euros por bulto o maleta	
Recargo 0,66 euros por recogida ferrocarril, puerto o aeropuerto.	

No obstante, V.I. con superior criterio resolverá.= Cartagena, 30 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta, para que se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 21 de junio de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que no estima razonable que para unificar las tarifas y para un mejor servicio del Area del Mar Menor se modifiquen las tarifas de Murcia, Cartagena, Lorca, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares, y que eso represente una subida del 6,5 por 100 de media en la prestación del servicio. Eso a su juicio es desmesurado, se sale de los límites de lo que es razonable, y más cuando se tuvo una subida muy importante en el año 2000. Hay que tener en cuenta que la subida media del convenio de este año ha sido de 2,9, que la subida media de los funcionarios ha sido del 2 por ciento y que la inflación ha estado en el tres o en el tres y medio por ciento, y por tanto una subida de 6,5 por ciento a juicio de Izquierda Unida es una excesiva, una subida que no se sustenta suficientemente en el hecho de que la prestación del servicio vaya a ser mejor por unificar esta serie de municipios, y lo que considera es que este tipo de subida tiene que estar más justificada, más razonada y, desde luego, más espaciadas en el tiempo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que lo que se trae a Pleno es una propuesta que a través de la Federación de Municipios en donde se engloban todos los ayuntamientos de la Región, llegan a un acuerdo para unificar las tarifas de los ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares. En todos esos ayuntamientos se ha aprobado esta tarifa con el fin, por un lado, de unificar criterios y, por otro lado, con el fin de mejorar el servicio. La nueva tarifa no sale de forma gratuita, sino que sale de un estudio económico previo presentado en la Federación de Municipios, el cual cuando habla de un 6,5 por ciento tiene que tener dos cosas claras específicas y claras: en primer lugar, que la tarifa se coge en el 2000, y por tanto también se está hablando del 2001 y del 2002, dos años a los que también habría que sumar los dos IPC, y por tanto se estaría en un criterio del 6,26 por ciento de media; en segundo lugar, cuando se habla de porcentajes se puede decir que los parámetros más indicativos, la tarifa básica de 7 a

11 horas, la bajada de bandera sube 9 pesetas y la carga mínima sube 33 pesetas, que serían los efectos más influyentes en la sociedad que utiliza el taxis. Por tanto, como es un acuerdo de todos los municipios de la Región, de todos los ámbitos políticos y de todos los colores políticos, creen conveniente aprobar la tarifa, además teniendo en cuenta que es la Junta de Precios de la Comunidad Autónoma es la que tiene que ratificar la subida.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo para manifestar que no se le ha dado ninguna razón, solamente que hay un acuerdo político de la Federación de Municipios, lo cual parece muy bien, pero eso para su grupo no es suficiente, entre otras cosas porque la subida del año 2000 fue de más del 8 por ciento, y ya fue una subida que en aquel momento se justificó porque era para varios años. Lo que no se puede cada dos años justificar subidas que están muy por encima del incremento de la vida y muy por encima de los salarios de las personas normales, funcionarios, trabajadores, que viven en esta ciudad. Le parece que los servicios de taxis en Cartagena son suficientemente caros en estos momentos para el municipio que se tiene; le parece que no está justificada suficientemente al menos en el expediente esta subida de tasas y, desde luego, a su juicio, si se va tarifa por tarifa unas suben más y otras suben menos, pero la subida general media del 6,5 por ciento le parece desde luego que no está lo suficientemente justificada, como tampoco está definido por cuánto periodo, pues el año que viene podría volver a haber una nueva subida o el siguiente de otro 6 u 8 por ciento. Por tanto, como no está de acuerdo con esa cantidad y puesto que la justificación le sigue pareciendo muy pobre, porque el que haya un acuerdo político no es suficiente justificación, y lo que hay que pensar es que se trata de un servicio básico, un servicio utilizado y que tendría que ser más utilizado, y en nada va a servir el subir las tarifas para su utilización.

Finalmente interviene el Sr. Guillén diciendo que se está hablando de los IPC y cree que es justificable lo que se dice de que la subida media es del 6,26 por 100, pero se ha de tener en cuenta que se engloban los años 2001 y 2002, y por tanto no se puede hablar del 2,47 por ciento sino los dos años anteriores, puesto que la última subida se produjo en el año 2000. En segundo lugar, decir que el taxis en Cartagena es igual de caro que en los municipios de Murcia, Lorca, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares, en donde se han presentado los estudios económicos pertinentes en la Federación de Municipios y lo que aquí se trae es el acuerdo adoptado por dicha Federación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez, que pese a no ser miembro de la Comisión representa al Grupo Socialista.

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, en sustitución del Sr. Interventor y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPOSITO MUNICIPAL.

Visto el escrito presentado por D. Francisco García Martínez, en representación de la empresa adjudicataria del Servicio de Retirada de Vehículos y Depósito Municipal, solicitando la primera revisión del Servicio.

Visto el informe emitido por los Servicios Económicos de esta Concejalía en donde se concluye que el Canon anual de mayo de 2002 hasta abril de 2003 quedaría actualizado en un importe de 595.876,49 euros y el Canon mensual se actualizaría por un importe de 49.656,37 euros, que considerando el año 2002 desde mayo hasta diciembre haría falta una consignación de 397.250,96 euros (ocho meses).

Visto el informe de existencia de saldo de crédito en la partida 2002-07001-241-2270938, por importe de 401.038,00 euros, para los meses de mayo a diciembre, emitido por el Sr. Interventor Municipal.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

Aprobar la primera revisión de precios del Servicio de Retirada de Vehículos y Depósito Municipal, por un importe anual de 595.876,49 euros hasta abril de 2003, o un importe mensual de 49.656,37 euros.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.= Cartagena, 11 de junio de 2002.= EL CONCEJAL DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta, para que se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 21 de junio de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales presentes en la sesión.

13º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2002.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia D. Agustín Guillén

Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez, que pese a no ser miembro de la Comisión representa al Grupo Socialista.

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, en sustitución del Sr. Interventor y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA AL PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2002.

Visto el escrito de fecha 16 de Abril suscrito por D. Martín J. Ruiz Valero, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, Secretario General y Delegado Sindical de la Sección del SIME, y mediante el que éste formula recurso de reposición contra la aprobación del punto 10 del Orden del Día de la sesión plenaria del pasado 11 de Abril, aprobatoria de la Oferta de Empleo Público para el año 2002.

Visto el informe al respecto emitido por los servicios de Recursos Humanos, que expresa lo siguiente:

“PRIMERO. Que el recurso en cuestión se apoya en dos motivos concretos; por un lado en que “dicha aprobación es ilegal puesto que previamente debiera haberse procedido a la provisión de las vacantes que pudieran ser cubiertas con los efectivos de personal existente”, y por otro en que “la aprobación de la mencionada Oferta atenta directamente contra el art. 14 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo vigente..que..manifiesta claramente que la Corporación negociará con las Secciones Sindicales la preparación y diseño de los planes de la O.E.P., antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal existente y contemplando:...Realización sistemática de horas extraordinarias..., negociación que no se ha realizado..”.

SEGUNDO. Que, en cuanto al primero de los motivos alegados, cuya fundamentación apoya el escrito en dos sentencias del Tribunal Supremo, una de 12 de Marzo y otra de 23 de Julio, ambas del año 2001, hay que decir que, sin perjuicio del respeto que al que suscribe le merece cualquier resolución judicial, no parecen sentencias muy afortunadas, a la vista, sin querer entrar en más consideraciones –en concreto las referentes a la distinción puesto/plaza, olímpicamente ignorada en las mismas-, del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 18 del R.D. 364/95, Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado, aplicable supletoriamente a la Administración Local, y que dispone expresamente que “Las vacantes correspondientes a las plazas incluidas en las convocatorias para ingreso de nuevo personal no precisarán de la realización de concurso previo entre quienes ya tuvieran la condición de funcionarios”.

TERCERO. Que, no obstante, no se puede ignorar la razón de fondo de las sentencias en cuestión, que se dirige a la protección del interés de los funcionarios municipales en

que se convoquen los procedimientos de provisión de los diferentes puestos de trabajo a los que cada cual pudiera tener derecho a acceder, así como a asegurar el mejor aprovechamiento de los efectivos existentes, lo que, manifiesta el Tribunal, se conseguiría tras la previa tramitación de un concurso unitario de provisión de puestos y la consecuente determinación fundada e irrefutable de las vacantes que no puedan atenderse debidamente aprovechando los efectivos existentes en la plantilla municipal. Pero los Tribunales no pueden obviar el carácter del recurso contencioso-administrativo, que se constituye en instrumento para garantizar el cumplimiento de la legalidad pero no como remedio a los casos de lentitud o ineficacia administrativa (veáse al respecto sent. TS de 21 de Enero de 2002), por lo que no parece adecuado que los Tribunales solucionen mediante la vía de sentencia contenciosa la dejadez de la Corporación a la hora de convocar los concursos de provisión de puestos de trabajo, cuando no sólo no existe una obligación legal “directa” de convocar dichos procedimientos antes de la formulación de la Oferta de Empleo, sino que una norma concreta, como es el mencionado art. 18.4.2 del R.D. 364/95, exime en principio de ello. Porque no se puede obviar el hecho de que en nuestra Corporación por supuesto que se ha “procedido a la provisión de las vacantes que pudieran ser cubiertas con los efectivos de personal existente”, provisión que aunque no siempre con carácter definitivo, sino mediante adscripciones provisionales, comisiones de servicio, y otras formas de provisión similares, se ha llevado a cabo, y que la “previa actuación administrativa que permita constatar que dichas plazas no pueden ser cubiertas con los efectivos existentes” también se ha hecho, aunque no mediante un acto único, concreto y formal sino a través de la negociación sindical, pero es que la ley no pide en ningún momento que deba tratarse de un acto formal ni que la provisión de las vacantes deba ser una provisión definitiva. O sea, que aunque no mediante un acto formal y concreto sino a través de las diferentes Mesas de negociación, existe una determinación de esas vacantes que no pueden ser cubiertas, y de hecho eso y no otra cosa es en concreto lo que se negocia con la representación sindical, las plazas a ofertar para cubrir las necesidades de personal detectadas en base a determinadas consideraciones, tanto sindicales –y en particular las relacionadas en el art. 14 del Acuerdo- como de la Corporación.

CUARTO. Que, en lo que se refiere al segundo de los motivos alegados, hay que resaltar que la Corporación, como hemos adelantado en el punto anterior, ha negociado ya con las Secciones Sindicales la preparación y diseño de la Oferta de Empleo –se incluye como Anexo el Acta de la Mesa de Negociación, de 15 de Marzo de 2002, en la que suscriben dicha OEP cuatro secciones sindicales-, y que por supuesto se han tratado los diferentes puntos mencionados en el art. 14 del Acuerdo, y en concreto los problemas derivados de la realización sistemática de horas extraordinarias, manifestación de lo cual, entre otras medidas incluidas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, negociado paralelamente, es la inclusión en la misma de varias plazas de Agentes de Policía y de Bomberos, colectivos donde se manifiesta con más importancia ese problema. Las únicas determinaciones pendientes de negociación sindical –el pasado 9 de Mayo comenzaron a negociarse-, se refieren a la forma de provisión de las diferentes plazas: si son por promoción interna o libres, por oposición, concurso o concurso-oposición, y la relación, en este último caso, entre el baremo de méritos y los exámenes de la oposición, circunstancias todas ellas que ni la Ley ni el Acuerdo exigen su negociación con anterioridad a la formulación de la OEP, y que es costumbre de todos los años en nuestra Corporación sean acordadas en un momento

posterior aunque siempre antes de proceder a la tramitación de las diferentes convocatorias.

QUINTO. Por último y en cuanto a que la “negociación..no se ha realizado con anterioridad a la aprobación de los Presupuestos, sino como un pequeño trámite y con posterioridad” hay que decir que el Presupuesto General de la Corporación fue definitivamente aprobado, con desestimación de las reclamaciones presentadas, por Acuerdo Plenario de 13 de Marzo de 2002, publicado en el BORM del día 22 del mismo mes, y que aunque el Acta de la Mesa que incorpora el acuerdo con las secciones sindicales es de fecha 15 de Marzo, dos días después, con anterioridad a ello, y ya desde las Mesas de Negociación de 16 de Mayo y de 7 de Junio de 2001, en que se pasó a las Secciones Sindicales representadas en la misma el documento que recogía la propuesta de OEP de la Corporación –que igualmente adjunto como Anexo-, durante casi todo el pasado año y a través de multitud de sesiones de la Mesa de Negociación, se ha estado negociando aquella con la representación sindical, propuesta de OEP que, al no haber sido posible para el año 2001, se transformó en la de 2002, y que lleva su dotación estimada en el referido Presupuesto, partida 07001-1219-127, con la aportación 601.012 €”.

En base a lo anterior, y siguiendo lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 24 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto de delegación de atribuciones de Alcaldía –Presidencia, de 5 de Julio de 1999, por la presente **PROPONGO:**

Que por parte del Pleno de la Corporación, y en base a las razones expresadas en el informe de los servicios de Recursos Humanos arriba reproducido, se proceda a la desestimación del recurso de reposición formulado por D. Martín J. Ruiz Valero, en su calidad de Secretario General y Delegado Sindical de la Sección del SIME en nuestro Excmo. Ayuntamiento, contra la aprobación del punto 10 del Orden del Día de la sesión plenaria del pasado 11 de Abril, aprobatoria de la Oferta de Empleo Público para el año 2002.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.= Cartagena, 15 de Mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, D. Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, dictamina la anterior propuesta para su elevación al Pleno de la Excmo. Corporación Municipal.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 21 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE UNA NUEVA DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE DE NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO DE LOS MISMOS, PARA EL PERIODO 2002-2005

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez, que pese a no ser miembro de la Comisión representa al Grupo Socialista.

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, en sustitución del Sr. Interventor y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE UNA NUEVA DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE DE NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECIFICO DE LOS MISMOS, PARA EL PERIODO 2002-2205.

Visto que desde el año 1998 ha sido reclamado por las distintas Secciones Sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento una nueva descripción de funciones de los puestos de trabajo de los que conforman la organización de servicios municipales, y que con fundamento en ello se han estado realizando negociaciones con los representantes sindicales, a fin de alcanzar una valoración de tales puestos, más acorde con las mismas, tras la celebración de numerosas sesiones de la Mesa de Negociación a tal fin, entre representación sindical y la Corporación Municipal.

Visto que el pasado 7 de febrero actual se llegó a un Preacuerdo, que se adjunta, sobre la nueva valoración de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento (anexo nº 1), pactada tras las diversas Mesas de Negociación celebradas sobre dicho tema, y que responde también a la nueva descripción de funciones y contenidos de los puestos (anexo nº 2 a la presente), revisada en lo que respecta a los ya existentes con anterioridad, y realizada “ex novo” para los puestos que se crearon nuevos en los acuerdos plenarios de modificación de Estructura Orgánica de Puestos, de mayo de 2001 y durante las negociación, y que dan lugar a la nueva Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo, aprobada en el Pleno del pasado día 11 de abril de 2002. El pacto aludido ha sido suscrito, junto a la Corporación por las Secciones Sindicales de CC.OO. U.G.T., S.F.A.L.C. Y U.S.O. Dicho Preacuerdo fue ratificado con la firma de la Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta el 18 de febrero de 2002, con las mismas Secciones Sindicales y la oposición de las dos restantes: SIME y CSI-CSIF (anexo nº 3).

En el intento de que el nuevo Acuerdo de Valoración de Puestos de Trabajo y la descripción de funciones y cometidos de los mismos clarifiquen las distintas responsabilidades de los empleados públicos que los desempeñan y retribuyan de

manera más acorde a la anteriormente existente, la ampliación de los cometidos de los puestos, haciendo más fructíferas las relaciones entre Administración y empleados, y a su vez las de estos últimos con el servicio público llamados a atender respecto de los ciudadanos, por la presente se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Que se apruebe la nueva descripción de las funciones y contenidos de los puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento que se acompaña en fichas individuales, tanto de los puestos singularizados como de los puestos base y de cuyo contenido ha tenido conocimiento la representación sindical municipal (anexo nº 2).

SEGUNDO.- Que se apruebe asimismo la Valoración de Puestos de Trabajo en cuanto a los conceptos retributivos de niveles de complemento de destino y de complemento específico que para el ejercicio 2002 se acompaña como anexo 4, y el proyecto de Valoración de los Puestos de Trabajo de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, que se adjunta (anexo nº 5) y cuya determinación final se concretará con la aprobación sucesiva de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios respectivos.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de dictaminar sobre el tema, con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, dictamina la anterior propuesta para su elevación al Pleno de la Corporación Municipal.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 21 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida); quedando los anexos nº 2 (descripción de funciones y contenido de los puestos de trabajo), nº 4 (valoración de puestos de trabajo en cuanto a los conceptos retributivos de niveles de complemento de destino y de complemento específico para el ejercicio 2002), y nº 5 (proyecto de valoración de los puestos para los ejercicios 2003, 2004 y 2005), debidamente foliados, sellados y rubricados en su expediente.(SE ADJUNTA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA)

15º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP) y D. Emilio Pallarés Martínez, que pese a no ser miembro de la Comisión representa al Grupo Socialista.

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, en sustitución del Sr. Interventor y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto el Acuerdo Plenario sobre aprobación de la nueva estructura orgánica de 11 de Abril de 2002, así como los nuevos Acuerdos de Condiciones de Trabajo y de Valoración de Puestos y Descripción de Funciones de los mismos, pactados desde el pasado 7 de Febrero de 2002 con la representación sindical, en los que se diseña una nueva valoración de puestos de trabajo realizada en base a una revisión de la descripción de funciones y contenidos de los distintos puestos de trabajo.

Visto que, recogiendo las especificaciones que se contienen en los mencionados instrumentos, y con arreglo a lo previsto en el art. 15 de la Ley 30/84, art. 90.2 de la Ley 7/85, arts. 126 y 127 del Texto Refundido y Disp. Transitoria Segunda del R.D. 861/86, así como en la Orden de 25 de Febrero de 1982 sobre descripción de puestos de trabajo tipo, Orden de 15 de Enero de 1986 sobre modelo de RPT para la Administración del Estado, Orden del MAP de 2 de Diciembre de 1988 sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado, y Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas de 20 de Enero de 1989, aprobatoria del modelo de RPT de personal funcionario y normas para su elaboración, por el servicio de RR.HH. ha sido confeccionada la presente Relación de Puestos de Trabajo, con la complementaria Descripción de Funciones que diseña las características esenciales de los mismos.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no es más que el instrumento técnico donde se contienen los puestos de trabajo que la Corporación considera adecuados para la atención de los diferentes servicios, diferente de la Plantilla de personal, que es el documento que incorpora las plazas que resultan de los créditos dotados presupuestariamente.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/87, la descripción y valoración de los puestos, en todo lo que no afecta a la potestad de autoorganización de los servicios de la Entidad local, ha sido ya negociada previamente con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento e incorporada en los Acuerdos arriba mencionados, habiéndose negociado igualmente la forma de provisión de los diferentes puestos y la clasificación de los mismos, alcanzándose pacto en la Mesa de Negociación de 3 de Junio de 2002 con las Secciones Sindicales de U.G.T., CC.OO. y SFALC.

Vistos los arts. 22.2.i) y 23.2.b) de la Ley 7/85, y el art. 129.3 del Texto Refundido, por la presente SE PROPONE:

PRIMERO. Que se someta a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de la citada Relación de Puestos de Trabajo, con las correspondientes determinaciones para cada uno de los puestos que incluye, como instrumento técnico que

contiene los puestos de trabajo que la Corporación considera adecuados para la atención de los diferentes servicios.

SEGUNDO. Que, sin perjuicio de las posibles actualizaciones posteriores, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, el Pleno decidirá.= Cartagena, 4 de Junio de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, dictamina la anterior propuesta para su elevación al Pleno de la Corporación Municipal.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 21 de junio de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida); quedando la relación de puestos de trabajo que se aprueba debidamente foliada, sellada y rubricada en su expediente. (SE ADJUNTA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

16. APOYO A LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS SOCIALES DE LA COMARCA DE CARTAGENA.

Manifiesta la Presidencia que antes de pasar a tratar las mociones ha de informar que en Junta de Portavoces se ha acordado por unanimidad manifestar en este Pleno el apoyo de la Corporación a la Asociación de Graduados Sociales de la Comarca de Cartagena para la creación en esta ciudad del Colegio Oficial de Graduados Sociales.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

17. RUEGO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA “FERNANDO GARRIDO”, SOBRE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN LA CIUDAD

Seguidamente informa la Presidencia que se ha presentado a través del Registro General una solicitud de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido”, para que por D^a Carmen Romero Sánchez se proceda a la lectura de un ruego.

Concedida la palabra a la Sra. Romero Sánchez da lectura al texto presentado, que es del siguiente tenor literal:

“Sra. Alcaldesa. Señoras y señores Concejales:

En nombre de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido”, me dirijo ante este Excmo. Ayuntamiento

Pleno para rogarles su actuación e intervención en los temas de accesibilidad y movilidad que afectan a nuestra ciudad y por lo tanto a muchos vecinos y vecinas de la misma.

Intervengo en nombre de la Federación porque durante muchos meses sufrí doblemente, por una parte, la enfermedad de mi marido y, por otra, las dificultades de movilidad que esto representó por la falta de espacios, instalaciones y servicios adaptados o practicables para personas con discapacidades física o con la movilidad limitada.

Miles de personas sufren las consecuencias de una ciudad que no está pensada para las personas con movilidad reducida, personas que en muchas ocasiones tienen que renunciar a actividades comunes para el resto. Muchas las sufren como un mal irremediable, pero otras muchas como una injusticia y exigimos nuestros derechos. Por eso hemos presentado cientos de firmas de ciudadanos que reclaman más atención y recursos para este tema.

Es cierto que en todas las ciudades españolas y también en Cartagena se han dado pasos para la supresión de las barreras arquitectónicas y facilitar así espacios adaptados y practicables. Desgraciadamente, en Cartagena no han sido suficientes para darnos por satisfechos. En la comparación con otras ciudades de nuestro entorno salimos claramente perjudicados, y esto obedece en buena medida a la falta de un interés real por la supresión de barreras arquitectónicas.

Han pasado ya muchos años desde la aprobación de las primeras normativas sobre supresión de barreras arquitectónicas y la promoción de la accesibilidad en España y en la Comunidad Autónoma, Decreto 39/87, de 4 de junio, sobre “supresión de barreras arquitectónicas”; Orden de 15 de octubre de 1991, sobre “construcción: supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación” y Ley 5/95, de 7 de abril, sobre “condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas de promoción de la accesibilidad general”; igualmente, las recomendaciones de la Agenda Local 21.

A pesar de ello, en nuestro municipio, Cartagena, seguimos teniendo graves carencias en cuanto accesibilidad de personas con movilidad reducidas en espacios públicos y privados, en edificios oficiales o lugares públicos de negocio u ocio, en edificaciones particulares, en la ciudad histórica y en nuevos desarrollos urbanos.

Estas carencias que van desde el propio edificio administrativo, que para entrar en él tienes que remontar una acera de varios centímetros, el museo arqueológico municipal no tiene ascensor o en el desarrollo de espectáculos públicos en la Catedral antigua sin tener en cuenta la posibilidad real de poder acceder a la misma, o en bancos como el Barklais, en la Puerta de Murcia, en la Iglesia de los Padres o en cines, comercios, playas, lugares de ocio, la Recaudación municipal e infinidad de edificios, locales e instalaciones de uso público, que no reúnen los requisitos de la legislación española.

Hay que recordar que la relación de edificios, instalaciones o actividades a los que son de aplicación la legislación de supresión de barreras arquitectónicas son, según el anexo 1, del decreto 39/87, “oficinas y servicios de la Administración Pública, centros sanitarios y asistenciales, centros de enseñanza de todo tipo, centros residenciales, establecimientos de hostelería, restaurantes y bares, museos, exposiciones, archivos y bibliotecas, centros culturales, teatros, cinematógrafos y espectáculos en general, centros religiosos, instalaciones deportivas y recreativas, camping, servicios bancarios y de ahorro, mercados, establecimientos comerciales de más de 500 metros cuadrados de superficie, puertos,

estaciones ferroviarias y de autobuses, garajes y aparcamientos, transporte público de viajeros”.

En Cartagena, en mucho de estos lugares no se cumple la Ley.

Igualmente nadie revisa las obras de nuevas urbanizaciones para evitar las barreras arquitectónicas; en otras ciudades además de un cuidadoso estudio del proyecto, se inspecciona por minusválidos el resultado de las obras antes de recepcionarlas. No están correctamente diseñadas las rampas ni a los centímetros correspondientes, ni las vías peatonales, las escaleras, pasos de peatones, vados, plazas, parques, jardines, aparcamientos y el resto de elementos incluidos en un proyecto y obra de urbanización.

Las carencias en las revisiones del Plan General, de nuevas urbanizaciones, de las obras en la ciudad consolidada y en muchos edificios y locales públicos, junto con las deficiencias de adaptación y practicabilidad de la ciudad consolidada, tanto en el centro de Cartagena como en barrios y diputaciones, hacen que Cartagena sea comparativamente una ciudad con enormes problemas de accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Pero es que la falta de disciplina urbana y en el tráfico hacen todavía más difícil la movilidad. La ocupación por los coches de las aceras o el vallado de las obras que ocupan la práctica totalidad de la acera y obligan a bajar a la vía, o el mobiliario urbano mal dispuesto que impide el tránsito en algunos lugares, etc. Todo esto hace que tengamos la impresión de que el gobierno municipal no está haciendo todo lo posible para garantizar un derecho como es el libre acceso y uso del espacio público.

Por todo ello, la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido”

RUEGA a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se tomen las medidas urgentes y necesarias para garantizar el derecho al libre acceso y uso a las personas afectadas por minusvalías físicas o que tengan la movilidad reducida, embarazadas, personas mayores, carricoches de niños, etc.

Que para ello se inspeccione y se elabore un censo sobre la situación de los edificios y locales públicos afectados por la normativa sobre accesibilidad, que se elaboren proyectos para suprimir las barreras arquitectónicas que subsistan en edificios y espacios públicos y que se inste a los privados a cumplir la Ley, que se tenga especialmente en cuenta en licencias de apertura, de obras y nuevas urbanizaciones y que se inspeccionen por personas minusválidas estas nuevas obras y urbanizaciones.

Que cada año figure una partida presupuestaria específica y suficiente en los presupuestos municipales para abordar la supresión de barreras arquitectónicas y para mejorar la accesibilidad a toda la ciudad, tal y como contempla la Ley 5/95, de 7 de abril, en su Título II, Capítulo II, artículo 8, punto 4, y en su Título III, artículo 19.

Que se haga la reserva de estacionamiento que contempla la Ley 5/95, de 7 de abril, en su Disposición Transitoria Cuarta; Orden de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, se intensifique la disciplina en aparcamientos y estacionamientos en materia de vallado, sillas y mesas de cafetería, y cualquier otro obstáculo que interrumpa el espacio público.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

18. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, ADAPTACIÓN, PRACTICABILIDAD Y MOVILIDAD EN LA CIUDAD.

“Miles de personas sufren las consecuencias de una ciudad que no esta pensada para las personas con la movilidad disminuida, personas que en muchas ocasiones tienen que renunciar a actividades comunes para el resto. Muchas las sufren como un mal irremediable, pero otras muchas como una injusticia. Por se han recogido cientos de firmas de ciudadanos que reclaman más atención y recursos para esta cuestión.

Es cierto que en todas la ciudades españolas y también en Cartagena se han dado pasos para la supresión de las barreras arquitectónicas y facilitar así espacios adaptados y practicables. Desgraciadamente en Cartagena no han sido suficientes para darnos por satisfechos, al contrario, debemos estar insatisfechos. En la comparación con otras ciudades de nuestro entorno salimos claramente perjudicados, y esto obedece en buena medida a la falta de un interés real por la supresión de barreras arquitectónicas.

Han pasado ya muchos años desde la aprobación de las primeras normativas sobre supresión de barreras arquitectónicas y la promoción de la accesibilidad en España y en la Comunidad Autónoma, Decreto 39/87 de 4 de junio sobre “supresión de barreras arquitectónicas”, Orden de 15 de octubre de 1991 sobre “construcción: supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación” y Ley 5/95 de 7 de abril sobre “condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general, igualmente las recomendaciones de la Agenda local 21. A pesar de ello en nuestro municipio, Cartagena, seguimos teniendo una graves carencias en cuanto accesibilidad de personas con la movilidad disminuida en espacios públicos y privados, en edificios oficiales o lugares públicos de negocios u ocio, en edificaciones particulares, en la ciudad histórica y en nuevos desarrollos urbanos.

Estas carencias que van desde el propio edificio administrativo, que para entrar en el tienes que remontar una acera de varios centímetros, el museo arqueológico municipal que no tiene ascensor, o en el desarrollo de espectáculos públicos en la catedral antigua sin tener en cuenta la imposibilidad real de poder acceder a la misma, o en bancos como el Barclais en las puertas de Murcia, en la iglesia de los padres o en cines, comercios, playas, lugares de ocio, la recaudación municipal, e infinidad de edificios, locales e instalaciones de uso público que no reúnen los requisitos de la legislación española. Hay que recordar que la relación de edificios, instalaciones o actividades a los que son de aplicación la legislación de supresión de barreras arquitectónicas son según el anexo 1 de decreto 39/87 , “oficinas y servicios de la administración pública, centros sanitarios y asistenciales, centros de enseñanza de todo tipo, centros residenciales, establecimientos de hostelería, restaurante y bares, Museos, exposiciones, archivos y bibliotecas, centros culturales, teatros, cinematógrafos y espectáculos en general, centros religiosos, instalaciones deportivas y recreativas, camping, servicios bancarios y de ahorro, mercados, establecimientos comerciales de más de 500 metros cuadrados de superficie, puertos, estaciones ferroviarias y de

autobuses, garajes y aparcamientos, transporte público de viajeros. En muchos de estos lugares en Cartagena no se cumple la Ley.

Igualmente nadie revisa realmente las obras de nuevas urbanizaciones para evitar las barreras arquitectónicas, en otras ciudades a demás de un cuidadoso estudio del proyecto se inspecciona por minusválidos el resultado de las obras antes de recepcionarlas. No están correctamente diseñadas las rampas ni a los centímetros correspondientes, ni las vías peatonales, las escaleras, pasos de peatones, vados, plazas, parques, jardines, aparcamientos y el resto de elementos incluidos en un proyecto u obra de urbanización.

Las carencias en las revisiones del Plan General, de nuevas urbanizaciones, de las obras en la ciudad consolidada y de muchos edificios y locales públicos junto con las deficiencias de adaptación y practicabilidad de la ciudad consolidada, tanto en el centro de Cartagena como en barrios y diputaciones, hacen que Cartagena sea comparativamente una ciudad con enormes problemas de accesibilidad para las personas con movilidad disminuidas.

Pero es que la falta de disciplina urbana y en el tráfico hacen todavía más difícil la movilidad. La ocupación por los coches de las aceras, o el vallado de las obras que ocupan la práctica totalidad de la acera y obligan a bajar a vía, el mobiliario urbano mal dispuesto que impide el tránsito en algunos lugares, etc. Todo esto hace que tengamos la impresión de que el gobierno municipal no está haciendo todo lo posible para garantizar un derecho como es el libre acceso y uso del espacio público.

Por todo ello, El Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

Que por el Gobierno municipal se tomen las medidas urgentes y necesarias para garantizar el derecho a al libre acceso y uso a las personas afectadas por minusvalías físicas o que tengan la movilidad disminuida, embarazadas, personas mayores, carricoches de niños, etc. Elaborando y aprobando un ***Plan de eliminación de barreras arquitectónicas, adaptación, practicabilidad y de movilidad*** .

Que para ello, se inspeccionen y se elabore un censo sobre la situación de los edificios y locales públicos afectados por la normativa sobre accesibilidad, que se elabore proyectos para suprimir las barreras arquitectónicas que subsistan en edificios y espacios públicos y que se inste a los privados a cumplir la ley, que se tenga especialmente en cuenta en licencias de apertura, de obras, y nuevas urbanizaciones y que se inspeccione por personas minusválidas estas nuevas obras y urbanizaciones.

Que cada año figure una partida presupuestaria específica y suficiente en los presupuestos municipales para abordar la supresión de barreras arquitectónicas y para mejorar la accesibilidad a toda la ciudad.

Que se intensifique la disciplina en aparcamientos y estacionamientos y en materia de vallado, sillas y mesas de cafetería y cualquier otro obstáculo que interrumpa el espacio público.

Que se tenga en cuenta para la elaboración, inspección y evaluación del Plan a las asociaciones de minusválidos y colectivos sociales implicados.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el tema es suficientemente serio e importante, porque afecta a un colectivo numerosísimo. Las personas con la movilidad disminuida pueden ser todas las personas en un momento de su vida, desde ancianos hasta minusválidos, mujeres embarazadas o simplemente personas que van cargadas o que llevan un coche de niño. Cree que eso hace que tenga que ser preocupación no solamente de aquellos que sufren el problema de la movilidad, sino que sea una preocupación de todos los ciudadanos, de todos los vecinos y vecinas de Cartagena. Es verdad que la aplicación de la normativa sobre eliminación de barreras arquitectónicas ha hecho que, al menos, en las nuevas obras, en las nuevas urbanizaciones y en el arreglo de calles en el centro histórico de la ciudad, se tengan en cuenta una de las consideraciones referentes a esta necesidad de movilidad de esas personas; aunque también es verdad que queda muchísimo por avanzar, porque todavía hay muchísimas zonas de la ciudad, muchísimos espacios públicos, muchísimos locales públicos o privados, edificios de la administración, lugares de ocio, donde una persona con minusvalía física o con la movilidad disminuida tiene problemas de accesibilidad y en algunos casos los problemas son tantos que es imposible su propio acceso. Cree que esto es una cuestión que debería de abordarse con tranquilidad pero sin pausa, destinando una serie de recursos todos los años a eliminar esas barreras, haciendo las inspecciones necesarias, tanto en materia de licencias a instalaciones privadas como una supervisión específica de los desarrollos de urbanizaciones públicas o edificios públicos, de tal manera que en muy poco tiempo, en muy pocos años, se pueda tener una ciudad con muy pocas barreras arquitectónicas y dentro de unos años con ninguna barrera arquitectónica. De hecho, algunas ciudades de nuestro entorno ya lo están haciendo, tienen unas buenas inspecciones en estas materias, las barreras arquitectónicas han desaparecido o se han acolchado muchísimo, y cree que los cartageneros bien se merecen también un esfuerzo en ese sentido por parte de la administración. Las cosas que pide la Federación de Asociaciones de Vecinos y lo que pide su Grupo cree que son razonables, tanto los censos de lugares donde se impide el acceso a las personas con problemas de movilidad, bien que los presupuestos anuales permitan la disminución de esas barreras, así como los elementos de control de disciplina y de sanción que son necesarios para eliminar todo este tipo de barrera, son elementos necesarios, que la propia legislación reconoce, que la propia legislación mantiene, y que simplemente es necesario un mínimo de voluntad política y un mínimo de recursos económicos para hacer que Cartagena sea una ciudad mucho más habitable para todos. Ha de insistir en que todos en algún momento de su vida tienen la movilidad disminuida, todos y cada uno de los ciudadanos que están aquí.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Pallarés Martínez, diciendo que solamente desea corroborar que tanto la compañera de la Federación de Asociaciones de Vecinos como el Sr. Gómez Calvo han puesto el dedo en la llega en el tema, que están totalmente de acuerdo con lo que se ha expuesto y, por tanto, van a apoyar la moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que antes de contestar a la moción ha de decir que no es que haya dos peticiones, es decir, que el ruego de la Federación, que está firmado por el Sr. Rosique y la moción presentada por el Sr. Gómez Calvo, son idénticas, con lo cual sólo hay una petición. En cuanto a la moción ha de recordar que las nuevas construcciones que se realizan están todas adaptadas a la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas, que las obras públicas que se realizan también se encuentran adaptados los

anchos de aceras y vados, y que el Ayuntamiento obliga a que en los locales con actividades privadas se apliquen las normas de accesibilidad. En estos momentos se está llevando a cabo una actuación en los accesos al Mercado de Santa Florentina, por un valor de 148.450 euros, para adaptarlo a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas. Durante cuatro años se han ido realizando actuaciones con convenios Ayuntamiento-Consejería de Política Territorial, con un valor aproximado de 70.101 euros. Este mismo año se está tramitando un convenio entre el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Plan FEDER, Fundación ONCE y Ayuntamiento de Cartagena, para la realización del proyecto existente de eliminación de barreras en accesos a edificios y espacios públicos, en su mayoría en accesos a playas, por un valor de 60.000 euros, que este año es el primero que se realiza. También ha de recordar que se han hecho actuaciones puntuales con cargo a las partidas de mantenimiento del Ayuntamiento, es decir, se ha habilitado el hall del edificios administrativo, se ha habilitado la rampa de acceso al local de la Asociación de Minusválidos y se han habilitado accesos en aceras en donde se ha constatado la cercanía de alguna persona con problemas físicos. Igualmente ha de recordar que este mismo año, en todos los bordillos de paso de peatones del casco antiguo se va a realizar la obra para que no haya problemas de impedimento. A pesar de todo lo dicho este Ayuntamiento y este gobierno entiende la necesidad de esta moción y por tanto van a votar sí a la propuesta de Izquierda Unida y a la de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

El Sr. Gómez Calvo agradece al Sr. Portavoz del Partido Popular su sensibilidad con el tema, manifestándolo que las dos propuestas no son exactamente iguales, sobre todo en la parte resolutive que lo que se pide es lo mismo pero se pide de otra manera. En todo caso, es normal que se pida lo mismo, porque es lo que dice la Ley. Algunas de las obras que ha enumerado el Sr. Concejales están hechas y sin embargo no son útiles, como por ejemplo se ha hecho una rampa de acceso de minusválidos en el hall del Ayuntamiento pero no se puede acceder de la calle a la acera, hay que subir un bordillo bastante alto. Muchas veces cuestiones como esas son las que hacen que algunas obras tengan muy poca utilidad en el caso de que haya algún impedimento más, y eso no sin hablar de los cientos y cientos de locales, públicos y privados, que están afectados por la legislación, incluso que se abren nuevos, y que no están adaptados y por tanto no se puede entrar. Cree que ahí debe de haber también un esfuerzo de inspección por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, porque a veces no se hace esa adaptabilidad aunque figure en el proyecto.

Sometida a votación la moción se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales presentes en la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

19. MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE AGILICEN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CALLE CABALLERO.

“Para que se inaugure en el tiempo previsto la puesta en marcha del Centro de Interpretación del Yacimiento de la calle Caballero.

Añade la Sra. Roldán Bernal que en la calle Caballero como todos saben estaba prevista la inauguración en el mes de mayo de este año. Por problemas que todos saben se paralizó la obra y en los medios de comunicación se dijo que eran problemas de hongos del aire

acondicionado, pero es que eso no es cierto, porque los problemas eran de presupuesto, que cree que se han solucionado, y lo que se pide en la moción es que por favor que se agilicen los trabajos porque es importante para la ciudad, puesto que se tienen empantanado otro yacimiento importante, por eso le piden al equipo de gobierno que si no ha sido en mayo que sea para julio o agosto cuando se pueda ver ese yacimiento puesto en valor.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que no sabe por qué la Sra. Roldán dice que estaba previsto que se acabara en el mes de mayo. Tampoco entiende su doble rasero, pues por un lado le llama mentiroso pues él fue el que contestó a los medios de comunicación y luego le pide que por favor se acaben las obras en julio o agosto. Al margen de toda esa pequeña cuestión de oratoria va a ir paso a paso. El proyecto de acondicionamiento y musealización de la calle Caballero se centra en la sede colegial de los agustiales del antiguo Cartagonova que fue excavado en los años 1991 y 1992. La adecuación museográfica se ha ejecutado dentro del Plan de dimensión turística de Cartagena, financiado por el Ayuntamiento de Cartagena, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Secretaría de Turismo del Ministerio de Economía y el Consorcio Turístico Cultural. Gran parte de la problemática de poner en valor los restos arqueológicos en sótanos, como por ejemplo el caso que nos ocupa de la calle Caballero, reside no sólo en la gestión y ejecución de un presupuesto, sino sobre todo en la dificultad añadida de tener que proyectar en ocasiones sobre estructuras aún semienterradas; en definitiva, proyectar lo que no se ve. Concretamente en este proyecto se ha tenido que realizar la ampliación del presupuesto inicial, y por tanto también el periodo de ejecución de la obra, para poder llevar a cabo la reestructuración y restitución volumétrica de la mitad oriental del edificio, cuyas estructuras se han puesto al descubierto durante el desarrollo de las obras de acondicionamiento. Le puede asegurar a la Sra. Roldán, que el proyecto estará acabado para mitad del mes de julio y cree que todos se van a congratular con los resultados de este primer gran proyecto de acondicionamiento de los restos arqueológicos. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

20. MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS GRANDES CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA CIUDAD: TEATRO ROMANO, ANFITEATRO Y CERRO DEL MOLINETE.

“Para que se proceda a la recuperación arqueológica-turística y puesta en valor, de forma inmediata, del teatro, anfiteatro romano y cerro del Molinete.”

Añade la Sra. Roldán que la defensa de esos tres yacimientos, su puesta en valor, viene a cuento porque ya no se puede andar con que si el yacimiento de la Puerta de Murcia que no se ve o que si la zanja en tal sitio, sino que hay que ir ya a lo grande, porque queda muy

poco tiempo para que el equipo de gobierno ponga en valor estos yacimientos. El yacimiento del anfiteatro era el buque insignia de este gobierno; el anfiteatro, la joya de la corona y, el cerro del Molinete, ni se sabe. El anfiteatro, el buque insignia, por lo visto se les está hundiendo porque buscan financiación y no la encuentran por ningún sitio; en cuanto al teatro, la joya de la corona, todos ven el ritmo que lleva, y, respecto al Molinete, está peor que nunca, porque precisamente subió el domingo y le dio vergüenza lo que vieron un grupo de alemanes del Banco Alemán, todo lleno de latas de cervezas, con dos incendios que ha habido en las dos últimas semanas, es decir, peor que nunca. Hay un dicho en Cartagena, en cuanto a que parece ser que el Partido Popular está haciendo la política del calamar, es decir, echar mucha pinta para que no se vea nada. Por tanto, lo que se le pide al gobierno es que menos tinta y más dinero y más movimiento para poner en valor todos esos yacimientos, y que la próxima vez que suba al cerro del Molinete, que sería la tercera, con los señores del banco alemán, puedan ver el yacimiento en perfectas condiciones, porque están muy interesados en la recuperación del cerro. En cuanto al anfiteatro, su grupo es consciente de la dificultad que hay con la plaza de toros, pero ahí está la decisión de qué hacer o qué no hacer con esa plaza, que tiene que salir del equipo de gobierno; en cuanto al teatro romano, una inyección más de dinero, que es lo que necesita en estos momentos.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que su postura es favorable a la moción que presenta la Sra. Concejala y añadir que esas tres actuaciones representan tres de las joyas más importantes de la arqueología en Cartagena y por tanto tres de las prioridades más importantes de las actuaciones arqueológicas y de promoción turística que pueda tener Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que en cuanto al Teatro Romano, lo que se está haciendo es la limpieza y excavación arqueológica de la parte posterior y superior del teatro, que en el callejero actual coincide con la Plaza Puerta de la Villa y la acera norte de dicha plaza. El objetivo es documentar las terrazas que coronaban la parte superior del graderío y facilitar todos los datos necesarios al Arquitecto, Rafael Moneo, para la redacción del proyecto básico y de ejecución del entorno del teatro en ese sector, donde se contempla la creación de unas terrazas ajardinadas siguiendo las trazas de aquéllas romanas, desmanteladas en gran parte por la urbanística del siglo XVI en adelante así como la conexión en ese sector con la parte posterior de la catedral vieja y con el auditorio Parque de Torres. El proyecto también incluye los accesos y urbanización de ese sector, entendiéndose por urbanización, infraestructuras, alumbrado, pavimentación, trazados viarios peatonales y rodados, siendo el plazo de ejecución entre julio y agosto. En la segunda fase se están llevando a cabo por primera vez las tareas de consolidación y restauración del teatro. El proyecto está centrado en la parte oriental del graderío inferior y en la restauración del muro de arenisca del pasillo oriental de ingreso al teatro, cuyo plazo de ejecución es de julio a octubre. Respecto al anfiteatro, a través de Cartagena Puerto de Culturas, se ha encargado el proyecto de acondicionamiento y urbanización de los accesos al anfiteatro Plaza de Toros. La urbanización de esos accesos comprende, desde el Hospital de Marina y Anfiteatro hasta la calle Gisbert donde se enlaza con el ascensor y pasarela al Castillo de la Concepción. Este proyecto incluye ajardinamiento, alumbrado y pavimentación, además del acondicionamiento de los restos visitables del anfiteatro por su lado occidental, donde se van a llevar a cabo obras de consolidación, adecuación, urbanización y señalización. El proyecto, entregado el 21 de junio saldrá en breve a concurso público para fase de ejecución y tiene un presupuesto de 100 millones de pesetas. En lo que respecta al

Molinete, en cuanto a las actuaciones del PERI, está entregado a la Sociedad Casco Antiguo el proyecto de urbanización de los viales perimetrales y del vallado y cerramiento de la zona arqueológica. Además, está encargado por esa sociedad el proyecto de acondicionamiento, restauración, excavación arqueológica, ajardinado e iluminación, musealización e itinerarios de los restos histórico-arqueológicos de la parte superior del Cerro del Molinete, que incluyen la muralla del dean, el molino, el edículo dedicado a la diosa siria Atargatis, el podium del un templo romano y el resto de estructuras arqueológicas. Por último, a través de Cartagena Puerto de Culturas se va a llevar a cabo la excavación arqueológica, puesta en valor y acondicionamiento museográfico de la manzana número 17 del PERI del Molinete donde va proyectado el futuro centro de salud. El proyecto se va a ejecutar en dos fase. En la primera fase, se llevará a cabo el proyecto de excavación arqueológica del solar con un presupuesto de 34 millones de pesetas, que en estos momentos está enviado al Boletín Oficial. En la segunda fase se realizará el acondicionamiento de los restos localizados en el subsuelo y el centro de acogida con equipamiento cultural, instalados en la primera planta del Centro de Salud. Por tanto, como se puede comprobar el equipo de gobierno no está cruzado de brazos, y por tanto no va a apoyar la moción.

Interviene seguidamente la Sra. Roldán Bernal diciendo que ella preguntaba por Cartagena, porque es que parece que se está hablando de otra ciudad...

El Sr. Gómez Calvo dice que una vez más el equipo de gobierno vuelve a hablar de futuro y de futuro del futuro, pero lo que le gustaría es que se hablara del presente y de actuaciones y de realizaciones. Desgraciadamente llevan siete años en el gobierno y ya se verá cuántas cintas les da ciento a cortar de aquí a que termine esta legislatura.

Finalmente, interviene el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que piensan cortar muchas cintas a cuyos actos será invitado el Sr. Gómez Calvo.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

21. MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CENTRO DE SALUD DE LA CALLE SAN VICENTE, EN EL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA.

“Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena inste al equipo de gobierno de la Comunidad Autónoma para que en el menor plazo de tiempo posible comiencen las obras que desde hace varios años se prometieron y que hasta el día de hoy son “pura ilusión”. Que se construya en un solar de suficientes dimensiones y que haga realidad la necesidad urgente de contar con un Centro de Salud acorde con las necesidades del Casco Antiguo de Cartagena y con las exigencias que hoy día requiere una atención digna para los usuarios y trabajadores de la sanidad pública.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que esta misma moción se ha leído en pleno en bastantes ocasiones, pues ésta ya es la tercera vez que el Grupo Municipal Socialista trae a Pleno la construcción de un Centro de Salud en el Casco Antiguo de Cartagena. La primera fue en julio del año 2000 y la segunda en noviembre del 2001. Entonces no eran urgentes, y

todavía se continúa en idénticas condiciones o incluso diría que peor. Los trabajadores están haciendo su labor de una manera auténticamente penosa, con un transformador de alta tensión a las espaldas; los usuarios tienen que subir a la segunda planta caminando por una escalera que es infame, en unas condiciones que son de verdad tercermundistas. Hace tan solo unos días algunos componentes del Grupo Municipal Socialista se presentaron en el Centro de Salud para ver cómo estaba realmente aquello y la verdad es que es auténticamente lamentable; es auténticamente una vergüenza ver en las condiciones que se está trabajando en el centro, y como ejemplo bastante gráfico puede decir que la matrona que realiza su labor de reconocimiento a embarazadas lo hace en un local que mide 6 metros cuadrados aproximadamente y donde no hay ni un solo lavabo- Sin embargo, esta moción que viene ya presentándose varios años, jamás ha sido urgente, porque para Cartagena nada es urgente hasta ahora y esto tampoco lo ha sido en dos ocasiones anteriores. Lo que cree es que el equipo de gobierno ha perdido toda credibilidad, es decir, en materia de sanidad, han perdido toda la credibilidad, porque el Sr. Delgado ha dicho aquí a todos más de mil veces que un hospital no hace falta, que no era necesario, que no era urgente el Centro de Salud de la calle San Vicente, y así muchísimas cosas más que se han ido pidiendo por parte de la oposición. Ha transcurrido el tiempo, va a acabar prácticamente la legislatura y, en Cartagena no se ha hecho absolutamente nada, todo papel cuché, todo tinta nada más. Al día de hoy se encuentran que cuando el Sr. Delegado de Sanidad dijo aquí que para un Centro de Salud que va a atender a más de 20.000 personas hacía falta un solar en el centro que tuviera aproximadamente unos 3.000 metros cuadrados ¿les quieren decir aquí a todos cuántos metros cuadrados tiene el solar que se le ha cedido al Servicio Murciano de Salud en la calle Adarve?, porque precisamente lo que aquí se dijo es que para esa cantidad de población o usuarios, hacía falta, según Ley, un solar de 3.000 metros cuadrados, y el que se va a ceder cree que no tiene más de 1.000 metros cuadrados. Lo más importante de todo es que no saben todavía ni siquiera cuándo se van a comenzar las obras. Cuando el Consejero a principios del año 2002 dijo que tenía que estar ya prácticamente hecho, resulta que cuando se ceda el solar y comiencen las obras, que no se sabe cuándo será, se tardará todavía 36 meses más. ¿Creen de verdad que los cartageneros se merecen el sufrimiento de tantos años esperando obras de ese tipo, de ese calibre, simplemente porque el equipo de gobierno es incapaz de darle solución a problemas tan graves como ese? Esa es la verdadera eficacia del equipo de gobierno y eso a los cartageneros no se les va a olvidar de ninguna de las maneras, ni eso ni el hospital, que lo van a hacer únicamente por la presión que han ejercido no solamente los grupos políticos sino todos los cartageneros. Ha conseguido que se pierdan tres valiosos años y ahora lo están sufriendo todos. Por tanto, cree que ya va siendo hora de que de verdad se pongan en marcha y que por lo menos se haga ya un centro de salud que no requiere una inversión mil millonaria, y no se le diga lo de los solares de Cartagena, porque por desgracia Cartagena tiene solares para dar y vender, porque Cartagena es más parecida a Beirut que a una ciudad moderna de la Comunidad Autónoma de Murcia. Que el Partido Popular se ponga a trabajar y que por lo menos una cosilla como ésa, que no es de mucha entidad, que la haga.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad manifestando que el Sr. Pallarés ha comentado que respecto al Centro de Salud de Cartagena-Casco siempre se ha dicho en pleno que no a la urgencia, y eso no es así. El Grupo Popular la puso en el año 1997, cuando ese centro de salud se le trató de clasificación no definitiva, como fue clasificado por el gobierno socialista, regional y nacional, en el año 1989 cuando los trasladaron de la Casa del Mar a la calle San Vicente, y quien lo desclasificó en provisional fue el gobierno y los gestores del Partido Popular, que son los que decidieron hacer un centro de salud nuevo con todos los inconvenientes que cuesta conseguir un solar

de 957 metros cuadrados, y que multiplicado por tres plantas se consiguen los 3.000 metros cuadrados. Aparte de eso se dice que la sanidad de Cartagena va tan sumamente mal desde que está el gobierno popular, y lo que puede demostrar es que en los catorce años que estuvo gobernando el Partido Socialista, desde que se creó la atención primaria hicieron 7 centros de salud mientras que en los seis años de gobierno popular se han hecho 10 centros de salud, no tanto en el municipio de Cartagena como en el Area Dos de Sanidad. Respecto al centro de salud de la calle San Vicente en este mismo pleno se ha acordado la cesión del último solar que faltaba a la Sociedad Casco Antiguo para que lo pueda ceder a su vez a la Consejería de Sanidad, que ya tiene el Estudio de Detalle hecho para poder construir un hermoso centro de salud en el centro histórico de Cartagena para darle asistencia a los 20.000 habitantes, o quizá menos, según el nuevo mapa sanitario que se pueda hacer en el Area Dos de Salud. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

22. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDAD, SOBRE EL ARREGLO DE CALLES EN EL ALGAR.

“El Algar necesita urgentemente el arreglo y asfaltado de muchas de sus calles. La práctica totalidad de ellas presentan baches, socavones y desperfectos que ponen en peligro la seguridad del tráfico y de los peatones.

La situación de falta de inversión en asfaltado ha generado que una gran parte del viario se encuentre en unas condiciones deplorables y que si no se aborda un Plan riguroso y serio y no un mero parcheo no se terminará con el problema sino que se agravará con el paso del tiempo.

Por todo ello, El Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se proceda al asfaltado y arreglo de las calles de El Algar.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que la situación del asfaltado de las calles es un tema que afecta a todo el municipio de Cartagena, pues en todos sitios hay una gran carencia en cuanto al arreglo de los viales públicos y el asfaltado. No es una excepción El Algar donde la práctica totalidad de sus calles tienen algún deterioro, algún bache, algún socavón o carecen de asfaltado, y por tanto lo que necesitan es una reparación. Su intención en estos momentos es traer la preocupación de muchísimos vecinos que se han puesto en contacto con Izquierda Unida demandando esos arreglos, esos asfaltados, y evitando así que se hagan algunos parcheos, porque cada vez que se han hecho en muy pocos meses han estado levantados, ha vuelto a salir el socavón, ha vuelto a salir el bache, y los problemas que eso genera de seguridad en el tráfico, de problemas para los coches y los peatones, cree que no tiene justificación en estos momentos en nuestro término municipal, y más cuando hay una partida presupuestaria aprobada en los

presupuestos municipales para abordar un plan de asfaltado de todo el término municipal, y por tanto El Algar, como parte importante de este término municipal también debería tener su propio plan y abordarse las carencias que tiene.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que con la Asociación de Vecinos de El Algar personalmente tiene estipulado y planteado llevar dentro del plan de obras y servicios en esta legislatura la mejora de alumbrado público, cosa que se va haciendo puntualmente cada año. Y, en cuanto al tema de la moción, el equipo de gobierno conoce el estado de las calles, tanto por parte de la Concejalía de Infraestructuras como de la de Descentralización, y lo que puede decir es que se han arreglado últimamente las calles Filipinas, Piñero, y es verdad que quedan varias calles más con baches, pero dentro de ese plan que ha citado el Sr. Gómez Calvo está contemplado el parcheo de esa diputaciones al igual que otras diputaciones y barrios del municipio. Por consiguiente, como este equipo de gobierno está trabajando en el tema no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

23. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PUENTE DE LOS BARREROS.

“Los atascos que se forman todos los días en torno al puente de Los Barreros deberían causar vergüenza a la administración municipal porque no hay nada que lo justifique desde hace ya años.

El colapso circulatorio que afecta a miles de ciudadanos y la falta de seguridad deberían haber sido suficientes para que el gobierno considerara como urgente la eliminación del puente y de la difícil curva que le sigue o antecede. Las promesas que el gobierno viene haciendo vinculando la solución a este problema al arreglo de toda la carretera no hace sino retrasar la solución a un problema urgente.

Es necesario establecer como prioridad en el arreglo la desaparición del puente. Hay que empezar por ahí y no haciendo rotondas u otros arreglos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno regional y al gobierno municipal para que se proceda de forma inmediata a las obras de eliminación del Puente de Los Barreros y a mejorar este acceso a Cartagena.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que este es otro de los temas en los que está trabajando enconadamente el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, aunque cree que esta misma moción ya la ha presentado dos o tres veces, además de haber tenido alguna conversación sobre el tema, y el Sr. Pérez Abellán siempre lo está solucionando,

siempre lo está arreglando, por lo menos ha quitado el puente ya más de dos o tres veces; sin embargo, los vecinos de Los Barreros aún no se han dado cuenta de que ese puente ya no existe y siguen todos los días a las horas punta formando unas colas y unos atascos de mil pares de narices, a pesar de que saben que el Sr. Pérez Abellán lo tiene arreglado ya desde hace año y medio. Hace un par de meses lo dijo y hoy lo repite, es decir, no hay inversión más prioritaria en la carretera de La Palma que la supresión de el puente de Los Barreros. Es increíble que no se empiecen las obras de arreglo, las obras de inversión que tengan que haber ahí, no se empiecen precisamente por ese puente, por el punto negro más importante que tiene esa carretera. Cree que se trata de una cuestión de organizar la obra de tal manera que se pueda, aunque sea provisionalmente, suprimir un punto negro que indigna y enfada a muchísimos cientos de vecinos todos los días, vecinos que se ven obligados a pasar por un punto que no solamente supone una gran retención sino que además es peligrosa su circulación a diario. Ya es hora de que este Ayuntamiento se ponga serio y se consiga que la Comunidad Autónoma elimine ese punto negro de una forma urgente, inmediata, que no se tenga que esperar a otros proyectos que lo único que hacen es alargar injustificadamente la eliminación de ese puente.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que la F-36, la carretera de La Palma a Cartagena, tiene diferentes puntos negros, y el gobierno regional está actuando en ello, lo que ocurre es que el Sr. Gómez Calvo lo ha iniciado por una punta y el gobierno regional lo ha hecho por otra. Puntos negros son la Venta Valero, que se está arreglando; el cruce del Sifón, que está terminado y, efectivamente, el puente de Los Barreros que también se arreglará, porque como bien se sabe el puente de Los Barreros está incluido dentro del programa de mejora de la carretera de La Palma y dentro también de todo el tema del acceso norte a la ciudad de Cartagena. Como bien sabe el Sr. Gómez Calvo el tema del puente de Los Barreros está incluido dentro del programa de mejora de la carretera de La Palma y dentro de todo el tema del acceso norte a la ciudad. Existe un Plan de actuación, una primera fase, que se va a iniciar desde la antigua nacional 301, que muere en San Antón, y que va hacia las Tejeras, fase en la que se recoge una glorieta en la trinchera de esa ferroviaria, que es el puente. El proyecto de trazado ya está redactado y se está tramitando el expediente de expropiación, por lo que se atreve a decir que probablemente se inicie antes de final de año. Para mejorar también la circulación de ese tramo, en la segunda fase, hay un desdoblamiento en la zona de Las Tejeras, que va hasta el punto de acceso de la autovía Cartagena-Murcia, puesto que es una carretera que tiene un paso diario de aproximadamente 14.000 vehículos. Por consiguiente, puesto que se está trabajando en el arreglo de toda esa zona, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

24. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ORDENACIÓN DEL LITORAL.

“Tras la aprobación de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, en cuyo trámite parlamentario el Gobierno Regional a través del Partido Popular introdujo como enmiendas las Directrices de Ordenación del Litoral, el Ejecutivo Regional comenzó un proceso de confeccionamiento de las mismas que acaba de ultimar con la presentación de las mismas en la Asamblea Regional.

En la Comisión de Coordinación de Política Territorial, según información facilitada por el gobierno regional, todos los alcaldes del PSOE y del PP o independientes de los municipios en los que se debe desarrollar las Directrices, han manifestado su apoyo a las mismas, por lo que podemos colegir que también la Alcaldesa de Cartagena, según el Gobierno Regional, las apoya.

Una vez más se intenta que un documento tan importante para Cartagena como las directrices pasen por nuestro municipio sin discusión ni debate ciudadano, ni siquiera municipal. El Gobierno Municipal pretende que no se discuta ni se aporte por parte de todo el Ayuntamiento un documento que modifica nuestro ordenamiento urbanístico y obliga al propio PGOU.

En todo caso, el documento presentado es una nueva agresión al litoral y, en caso de su aprobación, perjudicará a la costa de Cartagena.

Las Directrices hablan de nuevo suelo urbanizable que antes era no urbanizable, pero nada dicen del suelo urbanizable existente antes de las Directrices y que no se ha desarrollado, evidenciando la vocación, no de computar el conjunto del suelo para determinar las actuaciones necesarias, sino de incrementar el suelo urbanizable. A ello hay que añadir la asignación de edificabilidad además de usos turísticos a suelos incompatibles con su transformación urbanística como los de protección geomorfológica.

Por otra parte, deja abierta la posibilidad de cambios de usos de residencial a turístico con un incremento del 20%, pero que en los municipios que no hemos adaptado nuestro planeamiento a la Ley del Suelo de 1/2001 se aplica a los suelos clasificados como urbanos y urbanizables programados, lo que puede suponer de incremento insostenible de edificabilidad en nuestro litoral.

No corrige, a pesar de reconocer en las Directrices, en la memoria, que estamos ante un modelo agotado, la situación de colmatación urbanística de la Manga, Cabo de Palos y el Mar Menor, a los que se da nueva edificabilidad, sin establecer medidas que permitan la protección efectiva frente a la presión urbanística y resolver los problemas de equipamientos y medioambientales.

Las Directrices derogan expresamente las de Bahía de Portmán y Sierra Minera, desvinculando la regeneración de la Bahía y de la Sierra con la urbanización, quitando los límites a la edificabilidad existente.

Además de la memoria, el texto de las Directrices no contiene un estudio económico y una valoración de las actuaciones a realizar, así como la financiación de las mismas y el calendario estimativo de ejecución.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que se reúna la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena para que de forma monográfica se prepare un informe sobre las consecuencias de las Directrices y preparen las recomendaciones y alegaciones que estime necesario.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el gobierno regional ya ha presentado en la Asamblea Regional, para conocimiento de los grupos políticos, las Directrices de ordenación del litoral que afectan al municipio de Cartagena y en concreto a todo el litoral. Directrices que van a tener un gran efecto sobre Cartagena y sobre todos los municipios del litoral de Murcia, y también, curiosamente, de algunos municipios que no tienen litoral, como son Fuente Alamo y Torre Pacheco; y dice que van a afectar porque nuestro ordenación, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, se tiene que adaptar a esta norma y por tanto va a tener el efecto inmediato sobre nuestro propio ordenamiento urbanístico. Desgraciadamente, estas directrices no son las que hubieran deseado las fuerzas de izquierda, no son las directrices que hubiera deseado la gente de Izquierda Unida, los ecologistas y aquellas personas preocupadas por nuestro litoral, porque son unas directrices que hablan de nuevo suelo urbanizable, que plantea nuevo suelo urbanizable, pero sin embargo no plantea qué hacer con el suelo urbanizable que actualmente hay, sino que lo que hace es generar nuevos urbanizables y plantear todo tipo de actuación sobre ese nuevo suelo sin hablar del suelo actualmente no gestionado que hay en todos los ordenamientos de la zona, también en Cartagena. Sorprende, además, que en la memoria se hable de un sistema caduco y depredador del urbanismo, como es el de La Manga, como es el del Mar Menor, pero, sin embargo, no pone ninguna medida correctora, sino que incide en hacer más difícil la supervivencia medio ambiental de toda la zona cuanto le otorgan nueva edificabilidad al área del Mar Menor, a su juicio, de forma muy irresponsable por parte del gobierno regional. Igualmente, considera que tiene impactos muy importante en cuanto a elementos tan esenciales como las directrices de Portman y Sierra Minera, que son derogadas por estas directrices, y por lo tanto a partir de ahora ya no se va a vincular la regeneración de la Sierra a la posibilidad de construcción, sino que se deja absolutamente abierto, lo que considera que es un disparate, como también cree que lo es el que desgraciadamente no se plantee el Gorguel como una actuación ligada a Portman ni se plantee ningún tipo de actuación para esa cala absolutamente contaminada. Igualmente, en las nuevas posibilidades de desarrollo urbanístico en el Mar Menor, en concreto en las islas e islotes, donde se evita el desarrollo de urbanizaciones de segunda residencia, sin embargo se posibilita el desarrollo de usos hoteleros. El que no se aborde de forma abierta, por ejemplo, la recuperación de las baterías, castillos y fortalezas del litoral; el que no se aborde pormenorizadamente el desarrollo turístico de nuestras zonas rurales, concretamente la zona oeste de Cartagena; el hecho de que todo se centre en nuevas urbanizaciones, nueva edificabilidad y no se solucionen los problemas de equipamiento, infraestructuras, de servicios, de zonas verdes, que tiene el litoral en Cartagena y sobre todo las áreas más densamente pobladas, le llevan a considera que estas directrices tienen poco que ver con la solución de los problemas que afectan al Mar Menor, a La Manga y, en general, al litoral de Cartagena, y mucho que ver, eso sí, con el desarrollo de nuevas áreas de desarrollo urbano en otras zonas de la Comunidad. Tampoco entiende la inclusión en las directrices de los municipios de Fuente Alamo y Torre Pacheco que carecen de litoral, y además en algún momento de las directrices se plantea alguna de ellas como capital comarcal del Campo de Cartagena. Izquierda Unida cree que el Ayuntamiento de Cartagena debe de tener mucho que decir, no sólo el gobierno municipal, sino todo el

Ayuntamiento de Cartagena, y por eso traen a colación el debate de las directrices, un debate sereno y profundo, por eso piden que se convoque a la Comisión de Urbanismo para que se pueda estudiar, definir, proponer y alegar todas aquellas iniciativas que los grupos políticos y el gobierno de Cartagena puedan proponer, porque cree que este debate sobre las directrices afecta muy mucho a todo el litoral del municipio de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que le da la impresión que el Sr. Gómez Calvo no conoce muy bien las directrices de ordenación del litoral, pues ha incurrido en determinados errores fundamentales. En primer lugar, ha hablado de casi todos los municipios y muy poco de lo que afecta al nuestro; habla incluso de que esto es una agresión al litoral, cuando es todo lo contrario, es decir, las directrices de ordenación del litoral, precisamente lo que pretenden es preservar todo ese litoral que queda disponible, y cree que de forma bastante más generosa. Hay unas 37.000 hectáreas de protección ambiental actualmente por ley en la Región de Murcia; las directrices unen a esas 37.000 hectáreas, un suelo de protección de cauce de 7.000 hectáreas, por suelo de protección por riesgo de minería, 1.784 hectáreas; en vías pecuarias, 560 kilómetros de longitud; afectados por la defensa, 2.000 hectáreas; suelo de protección geomorfológico, 38.000 hectáreas; suelo de protección agrícola, 34.000 hectáreas; suelo de protección paisajística, 34.000 hectáreas y protección de la cuenca visual del Mar Menor, 1.000 hectáreas. Resulta un suelo incompatible para su transformación urbanística de 98.589 hectáreas, lo que representa en la actualidad un 53 por ciento de la superficie total del litoral de la Región de Murcia. De ese 53 por ciento la mayoría está concentrada en el municipio de Cartagena, es decir, somos el municipio de la Región con más protección y uno de los municipios de España con más protección, lo que demuestra lo que estas directrices preservan el litoral. El Sr. Gómez Calvo habla en su moción de una asignación de edificabilidad a la protección geomorfológica, que precisamente es uno de los suelos incompatibles con su transformación urbanística, tanto en el Plan General, a partir de la cota 15, como en las propias directrices de ordenación del litoral. También habla el Sr. Gómez Calvo de un incremento en los cambios de uso de residencial a turísticos de un 20 por ciento, y quiere recordarle que eso no supone un aumento de edificabilidad de viviendas, sino todo lo contrario, es decir, se trata de primar los usos turísticos de determinadas zonas que actualmente son residenciales y que a cambio de hacer espacios hoteleros, que cree que son mejores para la economía local y mucho más convenientes para el litoral, en las directrices se les da un 20 por ciento que únicamente es computable con espacios comunes y nunca con número de habitaciones. Precisamente en este sentido el Ayuntamiento de Cartagena ha interpuesto ante la Asamblea Regional una alegación en la que se dice que se recoja un 35 por ciento, porque actualmente los municipios del litoral recogen en su Plan General un 35 por ciento en espacios comunes para primar el uso hotelero y turístico sobre el residencial. Se habla del desarrollo de la Bahía de Portman y Sierra Minera, cuando ese desarrollo está condicionado a la regeneración de la bahía y recogido expresamente dentro de las directrices de ordenación del litoral. En cuanto a los equipamientos e infraestructuras, ha de recordar que esto sólo se trata de unas directrices, y que serán los planeamientos locales y la propia dirección de urbanismo, los que en su momento harán el desarrollo y la gestión urbanística, dotando de los equipamientos, espacios y zonas verdes que marca la propia ley y los planes generales de cada municipio; en este caso, en el de Cartagena, no fija además estas directrices de ordenación del litoral ningún tipo de índice de edificabilidad, excepto en las actuaciones de interés regional, en las que fija un 0,14 por ciento, que por cierto no afecta ninguna a lo que es el municipio de Cartagena, y por lo tanto serán posteriormente los planeamientos locales los que asignen la edificabilidad a esos terrenos. En cualquier

caso, ha de recordar que este es un debate de la propia Asamblea Regional y aunque el Ayuntamiento está trabajando ya en esas alegaciones que va a presentar en la Asamblea Regional, le aconseja al Sr. Gómez Calvo que haga lo mismo su Grupo en la propia Asamblea puesto que Izquierda Unida está allí representa y considera que son muy libres de presentar cuantas alegaciones estimen convenientes. Por lo tanto, el equipo de gobierno no va a aprobar la urgencia de la moción .

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

25. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ARSENAL Y EL EDIFICIO DEL CIM.

“El anuncio del concurso de ideas para la ordenación del entorno del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería, nos lleva a plantearnos desde Izquierda Unida la necesidad de abordar algunos elementos urgentes y necesarios.

En primer lugar, es necesario abordar urgentemente la rehabilitación del edificio del CIM que se encuentra en un mal estado de conservación y en caso de no ponerse inmediatamente los medios necesarios podría derivar en ruina y los costes de rehabilitación serían enormes.

Por otra parte insistir en la necesidad de negociar con el Ministerio de Defensa la cesión de terrenos en el Arsenal Militar, de tal manera que no se ponga en peligro ni los puestos de trabajo, ni la operatividad de las instalaciones, pero al mismo tiempo ganemos para el uso ciudadanos más espacios públicos en el centro de la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: Que se inste a todas las administraciones con responsabilidad en el mantenimiento del antiguo Cuartel de Instrucción para que se proceda a su rehabilitación urgente de tal manera que se evite su ruina y mientras tanto que se tomen las medidas de mantenimiento necesarias.

Segundo: Que se solicite la apertura de negociaciones con el Ministerio de Defensa y el gobierno de la nación para abordar la cesión de espacios públicos del Arsenal Militar al Ayuntamiento de Cartagena.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el hecho de que lleve cerrado tantos meses ya el edificio del antiguo Cuartel de Instrucción de Marina, el hecho de que las personas, los técnicos cualificados que lo han visitado en los últimos meses, hayan avisado de la situación de deterioro que sufre el edificio y la necesidad que va teniendo, cada vez más urgente, de proceder a algunas labores de mantenimiento, y de forma también urgente elaborar los proyectos de rehabilitación para evitar que pueda venir algún tipo de ruina en el edificio, o que los costes de rehabilitación se disparen en los próximos años, cree que la

obligación de esta administración es instar, comunicar, a las administraciones responsables, tanto al Ministerio de Defensa, como a aquellas administraciones que se van a hacer cargo del edificio, para que puedan acometer las obras de conservación y de consolidación que sean necesarias, y presenten de forma urgente las obras de rehabilitación que se estimen oportunas para darle el uso que se le quiera otorgar a ese edificio. Se trata de evitar lo que ya ha pasado con otros edificios históricos de Cartagena, pues el paso de los meses, el paso de los años, hace que todo tipo de obras de acondicionamiento se encarezca y mucho, cuando no se han perdido parte de los edificios por su imposibilidad de conservación. Por otra parte, considera que es el momento también, al calor de las obras de urbanización del entorno del Cuartel de Instrucción de Marina, que ha pasado a uso municipal, y ya se ha publicado en el Boletín Oficial un concurso de ideas para su urbanización, que se pueda empezar a negociar con el Ministerio de Defensa, para que en un futuro próximo esos espacios se puedan ir ampliando en el entorno del Arsenal, que pueda ir librándose de usos militares o de usos profesionales, y que en estos momentos es una gran parte de él, debido al cambio de métodos de trabajo, a la privatización de gran cantidad de servicios por parte del Arsenal Militar con empresas privadas y al tipo de trabajo que es absolutamente distinto del que se producía en el mismo cuando se diseñó ese Arsenal. Por tanto, sin poner en peligro ningún tipo de puestos de trabajo, sin poner en peligro la actividad propia del Arsenal Militar, cree que es necesario que a medio plazo el Ayuntamiento de Cartagena y el propio Ministerio de Defensa puedan definir las posibilidades de ampliación de esos espacios que se han ganado para uso, que se han ganado para ventana al mar, de la ciudad de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que esta moción también fue presentada el pasado 21 de mayo, por lo que le va a recordar al Sr. Gómez Calvo que existe una voluntad manifiesta por parte del Ministerio de Defensa para abrir nuevos espacios a la ciudad. También debe de recordar que se está hablando del trabajo de más de 2.000 personas, así como del principio de autonomía que tiene el Ministerio de Defensa, y la necesidad de seguridad que tiene ese recinto militar. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

26. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA.

La rectificación del gobierno municipal y regional sobre el futuro hospitalario de Cartagena, obligado por la movilización de la sociedad Cartagenera, no despeja las dudas que tenemos muchos ciudadanos sobre la futura construcción de un nuevo hospital para Cartagena.

Desgraciadamente, el incumplimiento sistemático de promesas de inversiones por parte de la administración nacional, regional y local y los retrasos injustificados en los

calendarios en decenas de proyectos hacen que debamos desconfiar de la palabra que sobre inversiones dan las administraciones cuando hacen referencia a Cartagena.

El cercano escenario electoral ha sido sin duda la palanca que empujada por los ciudadanos de Cartagena ha conseguido que el gobierno regional cambie de planes sobre el sistema hospitalario público para Cartagena, pero, ¿qué pasará el día después de las elecciones si no gana la izquierda? ¿Se mantendrán las promesas o se paralizará el proyecto sine die? ¿Cuántos años tardará Cartagena en tener un nuevo Hospital? ¿Cuándo respaldará el gobierno de la comunidad su promesa con partidas presupuestarias y aprobación de calendarios? Desgraciadamente, para estas preguntas no tenemos respuesta.

Por ello, IU estima necesario que la Comunidad Autónoma se comprometa a incorporar una partida presupuestaria para el inicio de la construcción del nuevo hospital de Cartagena en los presupuestos del año 2003, partida presupuestaria que debe ser de inicio de obras y no meramente de redacción o elaboración de proyectos.

Sólo estaremos tranquilos sobre la ejecución de este equipamiento cuando comiencen las obras no pase igual que con el acceso norte, la ronda transversal, la ronda oeste, el Palacio Consistorial, las conexiones con Alicante y con Andalucía, Portman, el Auditorio, el Museo Nacional de Arqueología Submarina, el anfiteatro, el teatro romano, el PERI del Molinete, el Peri del Monte Sacro, el PEPRI, etc., etc.

En base a lo expuesto, el grupo municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

El Ayuntamiento Pleno insta al gobierno regional y a los grupos parlamentarios regionales para que en los presupuestos de la comunidad Autónoma de Murcia del año 2003 figure una partida presupuestaria suficiente para el inicio de las obras del nuevo hospital de Cartagena.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que para muchos ciudadanos, no sabe si para la mayoría, pero sí para muchos ciudadanos, la credibilidad que tiene el anuncio del gobierno de la Comunidad Autónoma sobre la renuncia a la ampliación del Rosell en el Mundial '82, y la apertura de proyecto para la construcción de un nuevo hospital en Cartagena, pues siempre les cabe la duda si va ser este anuncio un nuevo brindis al sol de los muchos que el gobierno les tiene acostumbrados y si la ejecución de ese hospital les va a llevar a lo mismo que les ha llevado el acceso norte, el acceso oeste, el eje transversal, el Palacio Consistorial, el Museo de Arqueología Submarina, o cualquiera de las múltiples infraestructuras o inversiones que las distintas administraciones, bien el Ministerio de Fomento, bien la Comunidad Autónoma, o cualquier otro Ministerio, hacen en Cartagena. Si se tienen que fiar de los ritmos inversores de la Comunidad Autónoma en Cartagena, desde luego, es para sentir al menos cierta inquietud. En consecuencia, considera que la mejor manera de eliminar esa inquietud y asegurarse de que el anuncio de la Comunidad Autónoma no es un anuncio electoralista, un anuncio basado únicamente en que hay elecciones y ante el peligro de la pérdida de la mayoría absoluta o del gobierno del Ayuntamiento de Cartagena por parte del Partido Popular, se hace el anuncio de una nueva inversión, no se ponen recursos, no se hace calendario de inversión y dentro de unos años ya veremos cómo se aborda. Como mucho se teme que en buena parte hay eso, la mejor manera de que les saquen de duda a todos los

cartageneros, por lo menos a su grupo, es que el gobierno de la Comunidad Autónoma en los presupuestos del 2003 incorpore una partida presupuestaria suficiente para el inicio de las obras de ejecución de ese nuevo hospital. Si se tiene el dinero en los presupuestos al menos se tendrá el convencimiento de que las obras se empiezan en su tiempo y que no se va a tener que estar años y años reivindicando el inicio de las obras de ejecución de ese nuevo hospital para Cartagena. Por tanto, se trata de instar a la Comunidad Autónoma a que haga ese gesto importante, por lo menos para muchos ciudadanos, de que efectivamente para el año que viene va a empezar la construcción de ese nuevo hospital para Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que el Sr. Gómez Calvo les acusa de electoralista, lo más lejos de la realidad, porque este gobierno, el gobierno del Partido Popular, si hay algo por lo que ha trabajado siempre es por los intereses generales, que es por lo que deben de trabajar todos los representantes de este Pleno, y por la mejora de condiciones de vida de los ciudadanos de Cartagena. Les tacha de electoralista y pone en duda la construcción del nuevo hospital en Cartagena, pero le ha de recordar que la primera decisión, una vez asumidas las transferencias en materia de sanidad, fue el anuncio de la construcción de ese nuevo hospital; como igualmente le ha de recordar que se está hablando de una inversión aproximada de 21.000 millones de pesetas, la mayor inversión que se ha realizado en este municipio, y sin embargo el Sr. Gómez Calvo les tacha de electoralistas. En el debate monográfico que se hizo sobre el nuevo hospital, el Sr. Gómez Calvo dijo que si él gobernara Cartagena tendría un nuevo hospital; seguramente eso no es demagogia ni electoralismo ni oportunismo político, aunque se le olvidaron pequeños detalles como la ubicación porque lo que no dijo es dónde pensaba construirlo ni tampoco dijo de dónde pensaba sacar el dinero ni qué tipo de hospital iba a ser, pero eso no es electoralismo. Le da la impresión de que lo único que quiere el Sr. Gómez Calvo es poner dudas sobre un proyecto que cree que es claro, que tiene un calendario bastante definido, pues en primer lugar ya se ha publicado el avance del uso excepcional y la modificación de Plan General para los terrenos que se van a ceder a la Comunidad Autónoma; habrá un acuerdo de la Sociedad Podesca para hacer la cesión de los terrenos al Ayuntamiento para su posterior cesión a la Comunidad Autónoma; un dimensionado el terreno y la memoria funcional que es un trámite paralelo, y habrá una licitación para la redacción del proyecto que obviamente por su envergadura también se mandará a la Unión Europea y una licitación de ejecución de las obras, y el propio Consejero ha hablado de plazos refiriéndose a unos cinco años aproximadamente. El proyecto está totalmente garantizado, además, existe un compromiso de este Ayuntamiento, de la Comunidad Autónoma, de su Presidente, Ramón Luis Valcárcel, y lo que parece mentira es que el Sr. Gómez Calvo lleve tantos años de Concejal y desconozca el procedimiento administrativos cuando se habla de un proyecto de esta envergadura, que se desarrolla en diversas fases y, obviamente en los presupuestos regionales se recogerá anualmente la partida necesaria para lo que se haya de ejecutar en ese año, sea la que sea, pero la necesaria para garantizar el desarrollo y la ejecución del proyecto. En la moción se pregunta que qué pasará el día después de las elecciones si no gana la izquierda, y a eso le puede contestar que si gana el Partido Popular, el hospital se construirá y, si gana la izquierda, el hospital también se construirá porque es una decisión que se ha tomado y son lo suficientemente responsables y serios y defiende los intereses generales si creen que ese nuevo hospital es bueno para Cartagena, y sea quien sea el que gobierne ese proyecto se llevará adelante, porque lo exige la responsabilidad política y lo exigen los ciudadanos, y lo que le pide al Sr. Gómez Calvo

es que no eche ni más sombras ni más dudas sobre un proyecto que es bastante claro. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

27. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS TERRENOS DEL MUNDIAL '82.

“El Ayuntamiento Pleno inste al equipo de gobierno a que realice las gestiones oportunas para que los terrenos donde está situado el Mundial '82 pasen a ser propiedad del municipio de Cartagena. “

Añade el Sr. Martínez Bernal que él no va a tachar al equipo de gobierno de electoralistas, porque evidentemente a la vista está que no lo son, pero sí de sensibileros, pues gracias a la sensibilidad que ha tenido el equipo de gobierno ante las presiones que han venido de todos los colectivos sociales, políticos y sindicales, recoge una petición del pueblo de Cartagena y cambian su idea inicial de ampliar el Rosell. Con esa sensibilidad, que sí que les reconoce, no electoralista, pero sí sensibilidad, de alguna forma reconocen su equivocación, defendida por cierto con un ahínco extraordinario en determinados plenos y en un pleno extraordinario donde el Concejal Portavoz del Partido Popular decía que esa memoria funcional estaba hecha y que se iba a hacer la ampliación. Lo que quiere es que esa misma sensibilidad que les reconoce se vea en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, que se han de aprobar a finales de año y que deben de reconocer precisamente esa sensibilidad, y entonces evaluarán el tamaño de esa sensibilidad, podrán comprobar si son muy sensibles a las necesidades de Cartagena o son sensibles a sus propias necesidades electoralistas. Eso lo verán en los presupuestos. Lo que también quisiera es que esa sensibilidad que tienen tan grande para los intereses de Cartagena lo fuese también en cuanto a algo que en aquel momento su memoria funcional les decía que tenía que hacerse y que ahora es todo lo contrario, y se está refiriendo a los terrenos del Mundial '82. Sensiblemente, este equipo de gobierno cedió a la Comunidad Autónoma más de 14.000 metros cuadrados de terrenos en el centro de Cartagena, porque su memoria funcional en aquella época les decía que tenía que ampliarse el Rosell. Como ahora, con la sensibilidad que tienen han cambiado de opinión, lo lógico es que sean sensibles con el pueblo de Cartagena, que los ha elegido, y que demanden al Servicio Murciano de Salud que devuelva esos terrenos que son propiedad del pueblo de Cartagena. Cree que eso es lo normal y lo que dicta el sentido común. Y, dentro de esa misma sensibilidad, que no le cabe la menor duda que la tienen, lo que debiera de hacer el equipo de gobierno es cumplir con esas propuestas que habían hecho para en el caso de ampliar el Rosell en terrenos adyacentes, cuando hablaban de que iban a hacer un campo de fútbol con todo verde, con unos vestuarios, etc., poco menos que iban a hacer el estadio del mundial de Japón; pues bien, que esa misma sensibilidad la tengan con esas actuaciones, y en ese sentido va la moción, por eso se pide que de alguna forma el Ayuntamiento Pleno inste al equipo de gobierno a que realice las gestiones oportunas para que los terrenos donde está situado el Mundial '82 vuelvan a ser propiedad del pueblo de Cartagena, como debieran de haber sido en todo momento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Patrimonio, manifestando que el Sr. Martínez Bernal habla de sensibilidad y él habla de metros cuadrados. El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, con su sensibilidad, ofrece 180.000 metros cuadrados, gestionados con toda su sensibilidad, porque se han gestionado un millón de metros cuadrados y por tanto se dispone de esos 180.000 metros cuadrados para hacer el nuevo hospital, que se van a ceder en un próximo pleno y donde además también se va a tratar de la cesión de los terrenos del Mundial '82. De aquí a un mes o mes y medio esos terrenos serán cedidos por parte de la sociedad de Podesca, que se están ya valorando para tener las compensaciones específicas del 10 por ciento en la parcela de Potasas, como compensación a la sociedad a fin de que no tenga pérdidas. Sin esos 180.000 metros cuadrados, todo lo demás eran promesas vanas e infundadas. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

28. MOCIONES DE LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA SOBRE LA AUTOPISTA CARTAGENA-VERA.

1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR. GÓMEZ CALVO.

“La presentación del proyecto de autopista Cartagena-Vera ha despertado una importante contestación social agrupada en torno a una Plataforma unitaria que reivindica entre otras cosas que no sea una autopista sino una autovía.

El importante efecto barrera que puede ejercer el peaje, los problemas ambientales, paisajísticos, los graves perjuicios a la agricultura que puede tener esta autopista hacen necesario que el gobierno municipal sea sensible a la reivindicación de decenas de organizaciones y miles de ciudadanos que se oponen a este nuevo atropello a los derechos de todos los cartageneros.

Asistimos con estupor a la posición del Ayuntamiento de Cartagena, apoyando el peaje y el itinerario que mejor le parece a la COEC , mientras que la Alcaldesa de Cartagena retrasa la reunión con la Plataforma. Otros Ayuntamientos como el de Fuente Alamo ya se han definido a favor de una autovía libre de peaje.

Por todo ello, el Grupo municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena se muestra contrario a la autopista y reclama que esta infraestructura viaria sea sin peaje, que tenga el mínimo impacto ambiental en las diputaciones rurales y que la posición del Ayuntamiento de Cartagena sea la consensuada con todos los sectores sociales.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que este proyecto de autopista es uno de los proyectos más importantes que va a discutir este Ayuntamiento en esta legislatura, al menos uno de

los más importantes en materia de infraestructura de comunicación. Y es importante porque es una histórica demanda de Cartagena la unión con Andalucía a través de la comunicación por la costa, y han defendido hasta la saciedad que era necesaria una autovía, que era necesaria una vía rápida, que era necesaria una comunicación con Andalucía que permitiera la salida de productos agrarios, que permitiera la mejor centralidad de Cartagena en el arco mediterráneo, que permitiera la comunicación del Puerto de Cartagena, que permitiera el acceso de ciudadanos, de turistas, de bienes y servicios, incluso ahora que Cartagena se puede convertir también en una capital comercial por la implantación de un gran centro comercial de proyección nacional, que suele traer a su alrededor gran cantidad de inversión y gran cantidad de clientes. Pero, lo cierto y verdad es que la propuesta del Ministerio y la propuesta del Gobierno del Partido Popular de hacer una autopista de peaje lo que está haciendo, en vez de conseguir esa vieja e histórica aspiración del pueblo de Cartagena, es poner una barrera a esa aspiración, porque el peaje significa, ni más ni menos, que poner ladrillos en esa vía de comunicación. Se trata, ni más ni menos, que de impedir que esa comunicación sirva para lo que tiene que servir en la zona que precisamente necesita más inversiones, en la zona más deficitaria de servicios, equipamientos e infraestructuras de toda Cartagena; en la zona con más carencia de toda la Comunidad Autónoma de Murcia y también de Andalucía, resulta que la primera infraestructura de comunicaciones que se aborda es una autopista de peaje, es una autopista en donde los ciudadanos van a tener que pagar por su uso, es una autopista que va a ser una barrera y no va a ser un puente de unión; una barrera que lo único que persigue es el desarrollo de nuevas urbanizaciones en el litoral de la Comunidad Autónoma de Murcia; urbanizaciones en el litoral de Lorca, en el litoral de Aguilas, que van a potenciar el desarrollo turístico y la especulación de esa zona, pero que poco tienen que ver con los intereses de la ciudad de Cartagena, que muy poco tienen que ver, si bien al contrario, más bien tienen mucho que ver con el menoscabo de los intereses de comunicación de Cartagena y de su Comarca. El efecto que va a tener sobre las tierras agrícolas, el efecto que va a tener medioambientalmente, paisajísticamente; el efecto que va a tener como barrera el peaje cree que le debe de hacer reflexionar a este gobierno y ponerse delante de su pueblo para que evitar que nuevamente se nos expropien derechos, como son derechos a unas comunicaciones en las mismas condiciones que tienen otras partes de nuestra Comunidad Autónoma. Desgraciadamente, se permitió, por no ser capaces de movilizar suficientemente a la ciudadanía, que construyeran una autopista de peaje en la comunicación con Crevillente. Cree que una responsabilidad, en este caso de Izquierda Unida y de todos los grupos que conforman la plataforma en defensa de una autovía libre de peaje, es movilizar y convencer al Ayuntamiento de Cartagena para que se ponga al frente de esa movilización, que Cartagena lo que necesita es una autovía libre de peaje, que Cartagena lo que necesita es una comunicación que una y no que ponga barrera, que Cartagena lo que necesita es más sentido común y menos inversiones que interesen a otros que no son los ciudadanos de Cartagena. Existe ya una plataforma para la defensa de esos intereses, y cree que buena parte de los ciudadanos también están en esa línea, y ojalá que todo el Pleno y también el Partido Popular se muestre también contrario a esa autopista y reclame que sea una autovía sin peaje y que, al menos, la comunicación con Andalucía no sea una barrera, sino que sea lo que todos siempre han deseado, una apertura al resto de España y la recuperación de Cartagena como un eje importante, un espacio de centralidad en el arco Mediterráneo.

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR EL SR. PALLARES MARTINEZ.

“Ante los graves perjuicios que va a ocasionar a los ciudadanos de Cartagena y su Comarca la construcción de una autopista de peaje entre Cartagena y Vera, el Grupo Municipal Socialista insta al Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena, para que solicite al Equipo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que modifique el proyecto de construcción de Autopista Cartagena-Vera, y que en su lugar se construya una autovía o vía rápida exenta de peaje que reduciría el impacto medio-ambiental, evitaría partir al Campo de Cartagena en dos y que contribuiría a una mejor comunicación entre todos los ciudadanos, no sólo de Cartagena sino también de otros municipios cercanos, que quedarían cercenados con la construcción de una Autopista de peaje.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que el Grupo Municipal Socialista también se opone a que la comunicación por la costa con Andalucía se haga a través de una autopista de peaje. Efectivamente, lo hacen porque se preguntan a qué cartagenero realmente le va a beneficiar el que una obra tan importante como es esta obra de comunicación se haga con peaje. Qué les digan que es lo que le hace al gobierno no apoyar una autovía que sea libre de peaje, y sin embargo apoyan una autopista que supone una barrera tremenda en el Campo de Cartagena, que supone la expropiación de miles de hectáreas de agricultores que realmente les hacen falta sus terrenos; que supone el partir por la mitad incluso a pueblos como el de Miranda; que supone el que realmente a casi las 250.000 personas que viven junto a esta vía de comunicación futura realmente se les deje sin posibilidades de crecimiento, porque se les va a cercenar sus posibilidades de crecimiento y, todo eso ¿en función de qué? ¿Por qué este gobierno permite el que se haga esta obra? Primeramente hicieron la autopista de peaje de Alicante, cuanto en toda la Región de Murcia todas las autovías que se han hecho han sido libres de peaje, y resulta que Cartagena para poder comunicarse con cualquier punto de su entorno, llámese Vera, llámese Alicante, tiene que ser mediante el pago de un dinero. La verdad es que no entienden por qué, cuando realmente es una de las Regiones más desfavorecidas de España, cuyo nivel de renta con respecto por ejemplo a la Unión Europea es del sesenta y tantos por ciento y, sin embargo nos comunicamos con nuestro entorno a través de una autopista de peaje. El Grupo Municipal Socialista propone, al igual que ya lo ha hecho el grupo parlamentario en la Asamblea, que se construya una autovía que aproveche el trazado de la actual N-332, algo que en opinión de su Grupo sería más barato, menos agresivo con el entorno y que además tienen la seguridad de que contribuiría de una manera decisiva al desarrollo económico de las más de 250.000 personas que habitan en torno a esta vía de comunicación. La moción que presentan hoy en este Pleno es para que el equipo de gobierno también apoye todo eso. Sencillamente para que apoyen el sentir de todos los cartageneros. Se ha creado una plataforma con esa misión fundamentalmente porque todos los cartageneros sin excepción están en contra de que se hagan infraestructuras que significan pagar un peaje. Que sepa el gobierno que muchos pueblos que van a estar junto a esta autopista de peaje van a estar incomunicados, porque los tramos que hay con peaje son muy extensos en función del rendimiento económico que la concesionaria establece en las autopistas de peaje. Saben que esto es garbillar agua, porque la misión de este equipo de gobierno es ser sumisos con Murcia y con el Ministerio de Fomento y con lo que diga el Sr. Casco, y así nos ha ido en esta Ciudad, pues por ejemplo otros ciudadanos de esta Comunidad Autónoma han notado infraestructuras gratuitas por cierto en todo su entorno y, sin embargo, en Cartagena aún se está esperando muchos años la ronda norte, la ronda trasversal, la ronda oeste. En fin, toda esa política de cartón piedra de la que son especialistas, porque la política en la que es especialista el Partido Popular es la de cartón piedra. Por tanto, el

Grupo Municipal Socialista le pide al Partido Popular que sea solidario con todos los ciudadanos de Cartagena y que voten en contra de una autopista de peaje y sí por construir una autovía que sea un punto de conexión con todo su entorno de manera gratuita, y que todos aquellos vecinos como los de Mazarrón, Isla Plana, que al final tienen que venir a Cartagena, porque por ejemplo su centro de referencia en su hospital está en Cartagena, no tengan que hacerlo pagando un peaje, que son los únicos en toda la Comunidad Autónoma que tienen que hacerlo para venir a su hospital de referencia, por ejemplo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán manifestando que nadie se va a cargar el campo sino que se va a potenciar el campo, al igual que se van a potenciar todas las actividades y servicios que el campo de Cartagena necesita y el conjunto de su Ayuntamiento. Dice que lo van a potenciar porque francamente cree que no estaba potenciado en fechas atrás. No entiende, por qué hace años cualquier catalán, cualquier valenciano, cualquier alicantino, para ir a Andalucía no ha circunscrito este arco mediterráneo, pasando por el Campo de Cartagena. Habría que hacer esa pregunta y buscar alguna responsabilidad anterior. No es cuestión de herencia, es cuestión de futuro, y piensa que el gobierno del Partido Popular es consciente de ello y en su trabajo el gobierno central, el regional y el local, están para sacar adelante el municipio de Cartagena y, por supuesto, nuestra Región. Este proyecto de autopista para Cartagena va a ser después de su estudio informativo que ha estado expuesto en los diferentes organismos y aquí en nuestro Ayuntamiento y al que han tenido acceso todos y cada uno de los ciudadanos y colectivos para estudiarlo y se han hecho las alegaciones correspondientes, sean grupos políticos, sea quien sea, y el gobierno central decidirá. Este Ayuntamiento también ha hecho sus alegaciones y considera que haciendo eco al progreso de este municipio se ha creído conveniente tener en cuenta que se debe de unir ese arco mediterráneo que con anterioridad no se ha hecho y que ahora se tiene la oportunidad de hacerlo, y para ello, viendo el proyecto y viendo una serie de puntos, se han hecho una serie de alegaciones como cualquier otro ciudadano ha hecho, porque consideran que es una buena medida para potenciar nuestro municipio y el campo de Cartagena. En dichas alegaciones se ha tenido en cuenta en todo momento, por lo que decía el Sr. Gómez Calvo de que si iba a ser una barrera, de que si se iban a tener problemas medioambientales, el evitar cualquier fragmentación del campo agrícola, porque se han tenido conversaciones con colectivos agrarios, y para la zona regable del Campo de Cartagena se ha cogido una de las opciones que menos le perjudica. Eso es así, porque se ha tratado más de una vez, y aquí en la sala puede haber algún colectivo que lo puede ratificar. También se ha intentado con las alegaciones municipales no hacer divisiones de núcleos poblacionales, como también se ha recogido en la alegación el intentar evitar que se rompan dos núcleos muy próximos como son Pozo Dulce y la Barriada Santiago, pasando por la parte sur de Miranda, como ya dijo en otra moción que presentó el Sr. Martínez Bernal. Por otro lado, va a dar continuidad a la autopista de Alicante, la A-37, creando ese gran corredor que es el arco mediterráneo. Además, también se va a beneficiar nuestro municipio con una circunvalación urbana que va a estar totalmente libre de peaje y donde se va a contemplar ese acceso oeste. Por supuesto que aquí no se trabaja con cartón piedra ni nada de eso. El cartón piedra cree que se le mojó con anterioridad al Partido Socialista. El proyecto, en todo momento, recoge una serie de estudios de recuperación del medio ambiente en espacios naturales protegidos, la fauna y la flora también, el patrimonio histórico, áreas de interés geológico y mejorar también zonas de accesos actuales y futuros accesos a esos núcleos urbanos que hay. Así pues, desde el gobierno municipal, y no se va distraer ahora con

que si son galgos o si son podencos, porque si no se perderá la pieza, como se dice en el argot de la cacería, se va a apostar para el desarrollo de nuestro municipio por la infraestructura de autopista Cartagena-Vera. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

29.MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE ACCESO A CARTAGENA.

La impresentable gestión de los distintos gobiernos en materia de carreteras de acceso a Cartagena tiene que hacer reaccionar a todos los ciudadanos de Cartagena y en primer lugar a esta corporación municipal.

¿Cómo es posible que las rondas y accesos a Cartagena que estaban previsto que se terminaran todos ellos hace cinco años no se hayan ni empezado a construir, que algunos no tenga ni proyecto, que no tengan financiación asegurada, ni plazo de ejecución ni de inicio de obras?

¿Cómo es posible que el acceso norte, el acceso oeste y la ronda transversal sean a estas alturas motivo de debate entre las administraciones sobre su ejecución, calendario y financiación?

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena insta al Ministerio de Fomento y al Gobierno Regional para que el Acceso Norte, la Ronda Transversal y el Acceso Oeste se inicien inmediatamente.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Municipal para que de forma inmediata ponga a disposición del Gobierno Regional los terrenos necesarios y desarrolle los trámites urbanísticos oportunos para que las obras del Acceso Norte se inicien de inmediato.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que no podía quedar el debate que se está teniendo en este pleno sobre infraestructuras sin que el gobierno explique qué está ocurriendo con el acceso norte, con la ronda transversal y con el acceso oeste a Cartagena. Produce sonrojo que obras que tenían que haber estado finalizadas hace muchos años, que figuraban en el plan especial de desarrollo para Cartagena, que tenían incluso algunas de ellas presupuestado, resulta que no se ha abordado su construcción sin tener clara ni siquiera su financiación y en algunos casos sin tener claro su calendario. Cree que eso al menos produce sorpresa en los bienaventurados que todavía confían en el gobierno popular, aunque a los demás no les produce sorpresa sino que les produce estupefacción e indignación. Cree que el gobierno debe de dar buenas explicaciones del porqué esas

infraestructuras básicas de comunicación, de acceso a Cartagena, a estas alturas, aún están sin resolver.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que en cuanto a las rondas puede decir que respecto al acceso oeste el Ayuntamiento de Cartagena, como bien saben, ha presentado una alegación al trazado de la autopista Cartagena-Vera, que va a suponer, además, una nueva circunvalación de la ciudad por su parte norte, ya que va a enlazar Los Capachos y esa conexión con la autopista de Alicante con la zona oeste, por el norte, lo cual va a suponer una circunvalación nueva para la ciudad, y va a hacer coincidir esa autopista Cartagena-Vera con el acceso este, que es libre de peaje. En cuanto a la ronda transversal, se va a remitir simplemente a las propias declaraciones del Secretario de Estado del Ministerio de Fomento, Benigno Blanco, que hace unos días visitó Cartagena, cuando dijo que efectivamente hay presupuestados en los Presupuestos Generales del Estado de unos 4.000 millones de pesetas, que entra dentro de los planes del Ministerio y que está a falta de aprobación de forma definitiva el proyecto, y que una vez que lo esté se sacará a concurso la licitación de las obras. Respecto al acceso norte, en la moción se pide que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno municipal para que de forma inmediata ponga a disposición del gobierno regional los terrenos necesarios y desarrolle los trámites urbanísticos oportunos para que las obras del acceso norte se inicien de inmediato. Le tiene que decir al Sr. Gómez Calvo que con esa petición flaco favor le hace a los intereses de este Ayuntamiento y a los intereses de los ciudadanos de Cartagena, puesto que pide que el coste de las expropiaciones corra a cargo de este Ayuntamiento y por tanto corra a cargo de los ciudadanos de Cartagena. El gobierno municipal en conversaciones con la Comunidad Autónoma la ha comprometido para que sea la propia Comunidad la que realice las expropiaciones y la Comunidad Autónoma se ha comprometido a llevar a cabo las expropiaciones antes de que acabe el año. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

30. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO EN EL BARRIO PERAL.

“Que el Equipo de Gobierno del P.P. inicie de manera urgente la recuperación de los terrenos del antiguo trazado del ferrocarril a su paso por Barrio Peral, habilitando un nuevo espacio para uso y disfrute de todos los ciudadanos.

El Grupo Municipal Socialista insta al equipo de gobierno a que como primera medida se proceda al relleno de esta hendidura que durante tantos años ha mantenido separados a los vecinos de Los Barreros y de Barrio de Peral, y que en la actualidad propicia un nuevo espacio de forma de bulevard que daría satisfacción a todos los ciudadanos que durante tanto años han soportado las molestias del paso del tren.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que el equipo de gobierno es sensible y maravilloso. Maravillosos en su gestión y sensibles recogiendo todas las iniciativas, no solamente de los ciudadanos sino también de todos los grupos políticos...; porque es que ni una de las mociones hasta ahora presentadas en este pleno ha tenido la consideración de los miembros del equipo de gobierno. Espera que ésta que va a presentar pudiera ser, aunque en cualquier caso quiere dejar claro que no son iniciativas de un grupo político sino que son iniciativas de los vecinos y eso tendrán que explicárselo. Hace unos siete años se procedió al cambio del trazado de la línea férrea Madrid-Cartagena, lo que entraba dentro también de esa herencia socialista que este equipo de gobierno contrajo cuando empezaron a gobernar, y, efectivamente, la asumieron y la hicieron. Desde entonces, desde que se hizo efectivo el cambio del trazado ha habido un abandono generalizado, ha habido una dejadez en toda la zona, bastante considerable, de tal manera que eso hoy día se ha convertido en un vertedero incontrolado, uno más, donde se pueden encontrar colchones, electrodomésticos, basuras, etc., es decir, todo lo que uno se pueda imaginar, lógicamente poniendo en peligro la salud de las personas que viven en el entorno. Cree que eso es algo que se puede contactar simplemente dándose una vuelta por la zona, y algo habría que hacer. Considera que se pueden hacer dos cosas, por un lado, un parque cinegético en la zona, y les adelanta que ya tienen allí magníficos roedores y además de gran tamaño; también tienen reptiles, tienen anfibios, y seguro que habrán por allí otras especies que podrán utilizar en ese parque importante para Cartagena; o bien pueden, como dicta el sentido común, acometer de una vez por todas las actuaciones en la zona. El Grupo Socialista aboga por el sentido común y lo que le exigen hoy al equipo de gobierno es que cumplan ese compromiso. Este tema estaría relacionado con otra moción tratada también en este pleno, que no se ha considerado urgente, que es el punto negro del puente del Los Barreros. Es verdad que el equipo de gobierno le puede contestar que son terrenos que no son de propiedad municipal y que tiene que hacerse una iniciativa en ese sentido, pero es que les ha de recordar que esa respuesta ya la dieron hace siete años, pues cuando les pidieron lo mismo que hoy se pide lo que les dijeron fue que iniciarían las gestiones para acometer lo que se está pidiendo. Siete años después, con un vertedero incontrolado y con un parque de animales considerable, les piden que solucionen el tema.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que el Sr. Martínez Bernal casi se ha contestado a sí mismo, pues, efectivamente, es obvio que el Ayuntamiento no puede actuar en unos terrenos que no son de su propiedad. Actualmente el Ayuntamiento está en negociaciones con Renfe, por tanto cuando se finalicen esas negociaciones y se llegue a acuerdos será el momento de plantear las distintas medidas que se pueden tomar sobre ese trazado del ferrocarril. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

31 MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA FRECUENCIA DE LOS AUTOBUSES URBANOS "ICUE.

El inicio del horario de verano ha significado que de una previsión de paso de entorno al cuarto de hora se pase a una previsión de paso de media hora, pero que en realidad como la utilización sigue siendo una utilización normal, realmente los autobuses están pasando cada cuarenta o cuarenta y cinco minutos, y además creándose una situación de gran ocupación que impide el buen funcionamiento del servicio. Por tanto, cree que sería conveniente, al menos hasta que empiecen las vacaciones de ciudadanos y disminuya el número de vecinos y vecinas que utilizan esos servicios, que al menos se mantenga la periodicidad de paso que se venía manteniendo hasta ahora.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que debido a las vacaciones de verano la frecuencia se disminuye, porque se entiende por parte de la empresa y por parte del Ayuntamiento, que la mayoría de los ciudadanos de Cartagena están en las playas, y por esa misma razón se incrementa el servicio de playas y se disminuye el servicio lógicamente en el centro de Cartagena. Entiende que una frecuencia horaria de cada media hora para conectar las diputaciones y barrios con lo que es la Plaza de España y ensanche de Cartagena en los meses de julio y agosto es la correcta. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

32. MOCIÓN (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL EN PORTMAN Y EL GORGUEL.

En este pleno se ha mencionado la actuación de interés regional que aparecen en las directrices, que son las de Marina y Cobaticas, en la descripción de ordenación del litoral, y cree que sería interesante que este Ayuntamiento instara a la Comunidad Autónoma para que también Portman y El Gorguel fueran de actuación de interés regional con la edificabilidad que se le asigna en ese tipo de actuación de interés regional, y por lo tanto de interés para toda la Comunidad Autónoma y para Cartagena el desarrollo de esa zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que ha de volverle a decir al Sr. Gómez Calvo que aunque sean uno en la Asamblea Regional forman grupo parlamentario y por lo tanto las alegaciones que consideren conveniente las pueden hacer a través del grupo en la Asamblea. En cualquier caso, se está hablando de actuaciones de interés regional, y cree que lo que recogen las directrices es que la bahía de Portman está condicionada a su regeneración, incluso hay una protección por minoría que condiciona el sellado de la balsa del lirio para cualquier actuación urbanística. El discurso anterior del Sr. Gómez Calvo en este mismo Pleno sobre el tema se contradice con lo que está proponiendo en esta moción, porque si bien en las actuaciones de interés general se prevé un desarrollo urbanístico con un determinado porcentaje de edificabilidad, cree que en este caso está el gobierno actuando correctamente al condicionar esa regeneración a cualquier otra actuación

urbanística que en un futuro se podría plantear. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

33. RUEGO QUE FORMULA EL SR. MARTÍNEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ALCANTARILLADO DE LOS NIETOS.

1. ¿Cuál es el estado en que se encuentran las obras del alcantarillado de Los Nietos?
2. ¿Para cuándo va a estar solucionado el problema medioambiental que ocasiona el déficit de infraestructuras?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que la red de saneamiento del Mar Menor sur, los diferentes colectores, en cuanto al de Los Urrutias, están las obras pendientes de hacer la conexión a la red general, lo que se va a hacer en los próximos días. Respecto al Los Nietos no se puede hacer porque falta un trámite administrativo que solucionar, una cuestión de papeleo. En cuanto al de Los Belones pueden caer perfectamente por su gravedad. Por consiguiente, cuando se solucione el trámite administrativo respecto del de Los Nietos entrará en funcionamiento juntamente con el de Islas Menores. Con lo cual el problema medio ambiental a que se refiere la pregunta quedará totalmente subsanado.

34. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA AUTOPISTA CARTAGENA-VERA.

- ¿Cree este gobierno municipal que se debe construir una autopista de peaje que interesa a una minoría en contra de los intereses de la mayoría?
- ¿Cree el gobierno municipal que un Convenio firmado el 21 de julio de 1999 “cuyos términos son desconocidos para la inmensa mayoría de la ciudadanía afectada” entre el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el entonces Ministro de Fomento, legitima la construcción de una autopista de peaje?
- ¿Cree el gobierno municipal que construir la primera autopista de peaje directo en esta Región hace justicia a los habitantes del Litoral Sur, que ya fueron discriminados en los años 70 del siglo XX, privándoles de las aguas del Trasvase Tajo–Segura?
- ¿Sabe este gobierno municipal que los habitantes del Campo de Cartagena en su Zona Oeste (Mazarrón, Fuente Álamo y Cartagena), además de soportar unas

pésimas vías de comunicación hasta la actualidad se verían castigados con el peaje de la autopista durante varias generaciones?

- ¿Sabe este gobierno municipal que nuestra Comunidad tenía en el año 1998 un nivel de renta del 82,4% respecto a la media nacional y 66% respecto a la media de la (UE-15), no cumpliendo objetivos de convergencia que justifiquen castigar a las zonas más empobrecidas, además de incrementar desequilibrios territoriales?
- ¿Cree este gobierno municipal aceptable para la ciudadanía afectada por la proyectada autopista de peaje, admitir amenazas de altos cargos del gobierno regional y de la administración del Estado, en el sentido de que si no aceptan la autopista de peaje no habrá autovía por el Litoral Sur de la Región?
- ¿Cree este gobierno municipal aceptable para los intereses de la ciudadanía de la vecina Comunidad de Andalucía afectada por el trazado de la autopista de peaje Cartagena–Vera, que tanto el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como el Ministro de Fomento no tuvieron en cuenta convenir con la Junta de Andalucía, en un asunto que es de su competencia exclusiva, en los 39 Kilómetros que la CN-332 (actualmente A-332) recorre desde límite provincial con Murcia hasta Vera (Almería)?
- ¿Cree este gobierno municipal que la Universidad Politécnica de Cartagena, 2ª Universidad de la Región y 4ª Politécnica de España, puede adquirir su máximo desarrollo, penalizando a estudiantes y familiares del Litoral Sur de esta Región y la parte Oriental de Andalucía con el peaje de una autopista, que no se paga en el resto de vías de comunicación de nuestro entorno geográfico?
- ¿Cree justo este gobierno municipal que habiéndose construido AUTOPISTAS SIN PEAJE, hasta la fecha, en nuestro entorno próximo, tales como la A-7 de Alicante a Murcia, la A-30 de Albacete a Venta del Olivo, la A-31 de Honrubia a La Roda y la A-37 tramos Alicante-Benijófar y Campoamor-Cartagena, se pretenda imponer peaje de Cartagena a Vera, zona cuyo déficit de comunicaciones está en la relación 1 a 3, con respecto al resto de la Región, según reconoce el Estudio de Directrices del Litoral que tramita el Gobierno de la Comunidad en la Cámara Regional?
- ¿Cree este gobierno municipal que los accesos a Cartagena (ACCESO NORTE, EJE TRANSVERSAL Y RONDA OESTE) deben ser condicionados a la construcción de la autopista de peaje, cuando el compromiso de su ejecución y diseño se sitúa a mediados de la década pasada?
- ¿Cree este gobierno municipal que los empresarios y transportistas del Litoral Sur de esta Región y la parte Oriental de Andalucía, contribuyen de igual manera en la potenciación y desarrollo del Puerto de Cartagena, si el transporte de productos y materias primas es gravado con el peaje de una autopista o por el contrario se facilita el tráfico al puerto de Alicante si no se dispone de vía gratuita en esta zona?

- ¿Sabe este gobierno municipal que una línea ferroviaria de velocidad alta (EUROMED), continuando por el litoral desde Alicante–Torre Vieja–Cartagena–Mazarrón y Águilas, permitiría mayor fluidez al transporte de viajeros y mercancías y sería fácilmente financiable por la UE?
- ¿Sabe este gobierno municipal que la UE, en el libro Blanco del Transporte, contempla la promoción y el desarrollo de las “autopistas del mar” como vía esencial de salida y llegada de mercancías, hacia la que deben orientarse otros medios de comunicación como el ferrocarril?
- ¿Cree razonable este gobierno municipal que el gobierno regional haya sacado a información pública tres proyectos de autovías Santomera–San Pedro del Pinatar, Alhama–Campo de Cartagena y Totana–Mazarrón, antes de hacer realidad los reiteradamente demandados accesos a Cartagena y la mejora de la CN-332?
- ¿Cree este gobierno municipal que no hay discriminación a los habitantes del Litoral Sur de nuestra Región respecto a los del Litoral de la provincia de Cádiz donde el Ministerio de Fomento sí va a realizar una autovía gratuita entre Cádiz y Algeciras?
- ¿Cree este gobierno municipal que los habitantes del Litoral Sur de nuestra Región van a apoyar en las próximas elecciones autonómicas a su partido cuando ven que en otras comunidades autonómicas se construyen autovías gratuitas?
- ¿Cree este gobierno municipal, que siendo universalmente aceptado el hecho de que rectificar es de sabios, como han demostrado ustedes con respecto a la polémica ampliación del Hospital del Rosell, pueden seguir el mismo ejemplo no pecinándose por construir una autopista de peaje?
- ¿Ha valorado este gobierno municipal, la posibilidad de que buena parte de sus electores en este municipio le vuelvan políticamente la espalda, sólo por contentar a unos pocos, a costa de los intereses de la mayoría?
- ¿Sabe este gobierno que los agricultores de la zona del término municipal de Cartagena, sin oponerse al desarrollo de los pueblos, ni de la comarca, aunque no sea la nuestra, ya están soportando, gaseoductos, oleoductos, autovías (Cartagena–Murcia, Cartagena–Alicante) para que ahora se les quiera hacer, sin ninguna necesidad, una autopista de peaje por el corazón del Campo de Cartagena, con los gravísimos perjuicios que les ocasionará sobre todo para la red de regadíos, las comunicaciones entre las parcelas, la desaparición de varias empresas agrícolas, etc.?

Manifiesta la Presidencia que dada la extensión de la pregunta, será contestada por escrito.

El Sr. Gómez Calvo pide que conste en acta que las preguntas que trae a colación de este Pleno son preguntas que formula la Plataforma en defensa de la autovía y no de la autopista de peaje.

La Sra. Alcaldesa dice que indudablemente el origen de las preguntas es la indagación ciudadana que se hace como Concejal.

35. PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL MONTE DE LAS CASILLAS, DE EL PORTUS.

¿Cúando se va a poner en marcha el Plan de consolidación del Monte de las Casillas?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que como bien saben los vecinos y sus representantes vecinales, uno de ellos presentes en este Pleno, se va a poner en marcha en el mes de octubre.

36. PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE POTASAS.

¿Se ha abierto algún expediente sancionador por el vertido ilegal de escombros en el derribo de las instalaciones de Potasas?

¿Se ha verificado ese vertido ilegal o todavía no?

¿Se conservará alguna nave de las que estaban en actuación?

¿Dónde se han producido los vertidos? ¿Donde se están produciendo actualmente?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Patrimonio, manifestando que se ha abierto un expediente para la investigación del vertido de residuos, y los resultados se darán próximamente. Actualmente no está saliendo ningún vertido, aunque tendrán que salir pero siempre con la condición y responsabilidad de la empresa y del plan del control de calidad que se tiene con empresa contratada, a un vertido legalizado. En cuanto a las naves, no se van a mantener.

37. RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

En aras al raciocinio y al trabajo conjunto desea hacer un ruego, de parte de su Grupo e imagina que de todos los grupos, y es simplemente felicitar al Concejal, Juanma, que estoicamente en el día de su santo ha aguantado todo este pleno.

La Sra. Presidenta da las gracias.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas, extendiendo yo, la Secretaria, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

ANEXOS AL ACTA DE 24 DE JUNIO DE 2002,
QUE SE CITAN EN LOS PUNTOS DEL ORDEN
DEL DIA:

14°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE UNA NUEVA DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE DE NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO DE LOS MISMOS, PARA EL PERIODO 2002-2005.

15°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA